

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1057
CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DE 1960



Acta de la sesión ordinaria número 1057 celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta, con asistencia del señor Vice-Rector, Ing. Baudrit, quien preside; de los Decanos Prof. Portuguez, Lic. Jiménez, Dra. Gamboa, Lic. González, Dr. Peña, Dr. Morales y Dr. Fischel; del Vice-Decano de Ciencias y Letras Prof. Caamaño; de los representantes estudiantiles señores Méndez y Esquivel; del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

Se excusan el señor Ministro de Educación y el Lic. Sotela.

ARTICULO 01. El Ing. Baudrit deja constancia del pesar del Consejo Universitario por el fallecimiento de la Secretaria del señor Rector, señorita Ofelia Borbón Retana, quien desempeñó siempre sus funciones dentro de normas excepcionales de dedicación y afecto para la Institución.

ARTICULO 02. Se recibe juramento de estilo, después de conocer de comunicación de las Facultades respectivas que han cumplido con los requisitos correspondientes para optar al título, a las siguientes personas: señorita Celina Valverde Rodríguez, como Profesora de Enseñanza Primaria; Carlos Carro Zúñiga como Licenciado en Derecho; Eric Neurhor Trejos y Eduardo Ching Murillo, como Notarios.

ARTICULO 03. Se toma nota de que ha cumplido con los trámites para obtener el grado de Notario según informe de la Facultad de Derecho, la señorita Lic. Mabel Ugalde Bolaños.

ARTICULO 04. El Departamento de Registro responde al informe que le fuera solicitado en cuanto al caso del señor Rafael Chassoul Monge y dice lo siguiente:

“...El señor Rafael Chassoul podría ser aceptado como alumno del primer año de la Facultad de Ciencias y Letras, en forma provisional, pero vemos difícil el reconocimiento de las materias que tiene aprobadas en universidad del extranjero, por razón de no poder presentar los programas de cada materia, según lo manifiesta en su carta (de solicitud). Este estudiante únicamente ha presentado el examen de Habilidad General”.

De conformidad con lo anterior se acuerda autorizar la matrícula provisional del señor Chassoul, otorgándole un plazo de dos meses para que presente documentos

correspondientes a la aprobación de cursos universitarios y la comprobación de que la Escuela Berzeluis tiene categoría para impartir dichos cursos de nivel universitario. De lo contrario, no será formalizada su matrícula en esta Institución.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 05. El señor Freddy Oscar López Solano se dirige al Consejo y expone la situación siguiente:

“...En vista de que durante los días fijados para renovar la exención de matrícula, yo me encontraba en San Carlos trabajando para ayudar a mi familia. Como yo vivo en Alajuela y ninguno de mis hermanos sabe dar las vueltas necesarias para ese efecto, por lo que me he quedado sin la exención de matrícula, constituyendo para mi el peligro de no poder continuar mis estudios que ya en éste año finalizan. Rogándoles muy atentamente me concedan la oportunidad de presentar la solicitud para renovar la exención de derechos de matrícula”.

El interesado cursará este año el Quinto Año de la Escuela de Odontología.

Después de ver el informe desfavorable a lo solicitado que envía el Departamento de Registro, se acuerda manifestar al señor López que no es posible resolver favorablemente su gestión, ya que el término para la presentación de solicitudes de exención se encuentra cerrado.

Comunicar: Interesado.

ARTICULO 06. Se da lectura a comunicación que dirige el señor Julio Sánchez Rodríguez al Secretario General y al Consejo Universitario, la cual dice lo siguiente:

“... A continuación escribiré textualmente un acuerdo del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, debido a una solicitud “Para los fines consiguientes me permito transcribir a Ud. el siguiente acuerdo del Consejo Directivo de esta Facultad: “El señor Julio Sánchez Rodríguez solicita se le autorice para tomar la materia de Metodología del Inglés que debe desde varios años. Se acuerda contestarle que por gestión que él mismo presentó anteriormente, el Consejo Directivo le reconoció como equivalente al curso de Metodología que debe, un año del de Metodología del Inglés que se imparte en la Facultad de Educación, en el entendido de que la aprobación de dicha materia por el señor Sánchez Rodríguez, será para optar al certificado que otorgaba la antigua Escuela de Filosofía y Letras en relación con la enseñanza de idiomas extranjeros”. Saluda a usted atentamente, Viriato Camacho”. En vista de lo que la Facultad de Ciencias y Letras ha acordado, solicito al Consejo Universitario haga válido dicho acuerdo del Consejo Directivo, para poder matricularme en tercer año de Metodología de Inglés en la Facultad de Educación; ya que no podría hacerlo en cuarto año, por ser una continuación avanzada de materia posiblemente ajena al curso que se me impartió, y el acuerdo que buenamente me ha concedido es de un año de estudio. Gentilmente deseo explicar, que por motivo de haberse eliminado la Sección de Inglés en la Facultad de Ciencias y Letras, en donde se estudiaban dos años para obtener un certificado, y

que dicha eliminación de la Sección de Inglés se acordó, o se nos hizo saber pocos días antes de finalizar el segundo año, dio como resultado que únicamente dos personas fracasáramos en la misma asignatura, sin poder al año siguiente, ni presentar, ni llevar dicha asignatura, por estar las puertas de la Universidad cerradas para continuar este estudio, cuando antes se encontraban abiertas; y como consecuencia para nosotros, la pérdida de tiempo y de dinero. El resultado de esto se puede analizar fácilmente ya que aún hay problema para matricularse. Ruego a ustedes se me permita entrar en la Facultad de Educación a completar un año de Metodología de Inglés y con permiso de repetir el mismo, hasta que dicha asignatura fuera ganada”.

El Director del Departamento de Registro, al referirse a esta gestión, informa de lo siguiente:

“...En vista de que el señor Julio Sánchez Rodríguez no se encuentra registrado en este Departamento, se consultó telefónicamente a la Secretaría de la Facultad de Ciencias y Letras y se nos informó que cursó las siguientes asignaturas:

1955:

Fonética Inglesa	7.00	Composición Inglesa	8.00
Psicología Infantil	9.00	Psicología Adolescente	8.00
Gramática Básica Inglesa	7.00		

1956.

Gramática Inglesa	6.00	Literatura Inglesa	7.00
Metodología	6.00		

El señor Sánchez solicita matrícula en el curso E-303 Métodos y Práctica Docente, Inglés 1; para sustituir el curso de Metodología que perdió en 1956. El curso E-303-tiene como prerrequisito el segundo año completo de Educación y cuatro materias de segundo año del Departamento respectivo de la Facultad de Ciencias y Letras. Como el petente no tiene aprobados todos los prerrequisitos del curso citado, para poder matricularse en él habría que eximirlo de los prerrequisitos tomando en cuenta que es un alumno de un plan antiguo y que desea aprobar la materia para efectos de optar el certificado que otorgaba la antigua Escuela de Filosofía y Letras y no el título de Profesor de Educación Primaria.

El Prof. Monge Alfaro explica que el señor Sánchez es norteamericano. La Escuela de Letras y Filosofía tenía un curso para profesores de Inglés y de Francés, a cuyos asistentes se daba un certificado de aptitud. El señor Sánchez tomó en tal curso, en los años 1955 y 1956, las asignaturas que se indican en la nota de Registro. No pudo hacer la Metodología, porque la Universidad clausuró los cursos de Filosofía y Letras al abrir los de Ciencias y Letras.

La solicitud del interesado tiende a que se le convaliden los cursos y se les permita tomar Metodología.

Habría que considerar si está el Consejo dispuesto a otorgar un certificado de aptitud de un plan que ya no existe.

La Dra. Gamboa considera necesario consultar de esta gestión a la Lic. Elsa Orozco directora de los cursos de VeraN° Esa consulta se podría hacer por medio de Ciencias y Letras, a la que se enteraría de la solicitud del señor Sánchez.

El Prof. Monge Alfaro dice que el Consejo Directivo de Ciencias y Letras ha recomendado dar al señor Sánchez las facilidades que sea posible para cumplir sus aspiraciones.

El Ing. Baudrit dice que vería con simpatía ayudarle al señor Sánchez, pero le viene la duda de si está el Consejo capacitado para otorgar un certificado de un curso y de una Facultad que ya no existen.

La Dra. Gamboa dice que se podría determinar que es lo que le falta al señor Sánchez y ver si es posible incluirlo dentro del Plan de Profesores en Servicio para que se ponga al día.

El Prof. Caamaño está de acuerdo, pero primero que el Consejo Directivo de Ciencias y Letras amplíe el informe.

Después de los anteriores cambios de impresiones se acuerda hacer el asunto del conocimiento de las Facultades de Ciencias y Letras y Educación, para que recomienden lo que estimen de conveniencia.

Comunicar: Ciencias y Letras, Educación.

ARTICULO 07. El señor Arnoldo Núñez Vetrano suscribe la comunicación que, dirigida al Consejo Universitario, dice lo siguiente:

“...Por este medio, respetuosamente, hago formal solicitud a ese Honorable Consejo, para que se me extienda el Certificado de Aptitud Superior en Ciencias Biológicas, para la Enseñanza Secundaria y que recientemente establecido la Universidad. Formulo esta petición con base en las siguientes consideraciones: 1.- Desde el año 1954 curso estudios en la Universidad, para el profesorado. Los estudios realizados antes de establecer la Universidad el Plan Regular de Profesorado, no fueron convalidados oportunamente 2.- He aprobado así cursos académicos de la Rama de Ciencias Naturales para el Profesorado correspondiente, al 1, 2, 3 y 4 años del Departamento de Biología, Facultad de Ciencias y Letras. 3.- También cursé las materias pedagógicas del plan regular de profesorado, de 1, 2, 3 y 4 años de la Facultad de Educación, excepto la Metodología por las razones que expongo seguidamente: Esta materia exige dos mañanas de labor; y trabajo como profesor de tiempo completo, en el lejano Liceo de Turrialba, desde donde me he visto obligado a viajar a la Universidad durante todos estos años. Esto me impidió tomar esa materia el año pasado, pero, a costa de cualquier sacrificio la recibiré en el próximo curso lectivo. 4.- Me permito hacer también la siguiente observación: El plan regular de estudios de Profesorado de la Facultad de Educación, se cursa la asignatura “Historia de la Educación”, la cual no se incluyó en el Plan de Emergencia para Profesores en Servicio. Pero en cambio ésta se incluyó “Principios de Educación”,

materia que no formaba parte del plan regular de profesorado. Por este motivo ruego se considere la correspondiente convalidación. 5.- Quiero hacer del conocimiento del Hon. Consejo Universitario, el firme propósito que tengo de completar, lo antes posible, el Programa de Profesorado de Segunda Enseñanza; pero esta aspiración se ve obstaculizada por las limitaciones económicas y mi obligada y lejana residencia de la Universidad. Con la obtención del Certificado de Aptitud Superior, lograré adquirir una categoría en el escalafón, pues ahora soy aspirante y, en consecuencia, un ascenso en la escala de sueldos. Así podré renunciar a un número de lecciones y dedicar el mayor tiempo a los estudios universitarios. Espero en la comprensión y bondad de los distinguidos miembros del Consejo Superior Universitario, para la realización de este propósito, cuyos beneficios deberán redundar, sinceramente así lo espero, en beneficio de la Enseñanza Nacional”.

Adjunta las certificaciones extendidas por el Departamento de Registro sobre materias cursadas y aprobadas.

Se acuerda enviar la gestión a estudio de la Comisión Mixta. Las gestiones similares que se presente, serán remitidas a la Comisión, la cual informará luego al Consejo sobre éstas.

Comunicar: Comisión Mixta.

ARTICULO 08. El Dr. J. Guillermo Trabanino, se ha dirigido al señor Rector en los términos siguientes:

“...Tengo mucho gusto en saludar a usted con toda atención, y al mismo tiempo me permito suplicarle su valiosa ayuda a efecto de que el joven Br. José Alfonso Laínez Vilanova, hijo de don José Jorge Laínez Jefe de Redacción de “La Prensa Gráfica” y catedrático de la Facultad de Humanidades de la Universidad de El Salvador, pueda obtener matrícula extraordinaria para poder ingresar a la Facultad de Derecho de la Universidad bajo su digno cargo, rogándole a la vez, si fuere posible, dispensar a mi recomendado los trámites previos, que llenaría al trasladarse a ese país para comenzar sus estudios. Al anticiparle cumplidos agradecimientos por su atención, aprovecho la oportunidad para reiterarle las demostraciones de mi distinguida consideración y alto aprecio, suscribiéndome de usted, atento y seguro servidor”.

Se acuerda manifestar al señor Trabanino que su gestión no puede acogerse favorablemente, ya que el período establecido por la Institución para el ingreso de alumnos al primer año, está vencido. Los estudiantes que deseaban ingresar a la Institución, debieron cumplir con los trámites de examen de salud, prueba de habilidad general y examen de admisión, como requisitos previos para ser aceptados. Los períodos para practicar cada una de esas pruebas fueron cumplidos dentro de fechas establecidas en el calendario para el curso de 1960. Quien no cumplió y obtuvo nota para calificar en el mismo, con el examen de admisión, no puede ser aceptado para 1960.

Comunicar: Dr. Trabanino.

ARTICULO 09. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Jorge Vargas Esquivel, la cual dice lo siguiente:

“...El suscrito, alumno de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad, registrado según carnet N.º 819, solicita la atención de ustedes para exponerles que, la Secretaría de la Escuela se negó a matricularme para el curso próximo a iniciarse, argumentando para ello la no asistencia a una asignatura en la que fui tres veces matriculado y consecuentemente la no presentación de los exámenes respectivos, por lo cual se me aplica como sanción el retiro de la Universidad por un lapso de tres años. Seguro estoy de que los señores del Consejo comprenderán que cuando se vive de un salario, debemos someternos a las exigencias del puesto y que particularmente he sido objeto de varios traslados que me han obligado a postergar mis deberes de estudiante, para adaptarme a la nueva situación de empleado. Esto puedo confirmarlo mediante certificación de la Empresa que me permito adjuntarles. Por otra parte, considero que la sanción es merecida cuando después de tres veces presentado examen anual sobre una misma asignatura, el alumno es o resulta reprobado, pero mi caso difiere radicalmente de éste por cuanto ni he asistido regularmente a las lecciones ni tampoco he presentado examen parcial ni final alguno. Si fuera de interés para la defensa de mi asunto, podría agregar también la certificación de algunos profesores de la Facultad de Ciencias Económicas sobre mi conducta de estudiante y la veracidad de mis motivos, ya que muchos de ellos conocen los obstáculos que tuve que vencer para atender mis estudios mientras gestionaba un cambio de empleo que no puede llegar a realizar; no obstante, sucedió que hace unos pocos meses, vino a ocupar el nivel jerárquico superior inmediato el señor Danilo Hernández Jácome, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, mostrándose no solo anuente sino interesado en que concluya mis estudios. Entre los profesores que podrían dar referencias más figuran: el Sr. Rafael Alberto Zúñiga T., Sr. Edgar Jiménez Andreoli, Sr. Alvaro Bolaños, Sr. Fidel Tristán C., etc. Por todo lo expuesto, solicito al honorable Consejo su oportuna intervención para que de ser posible alguna solución al problema que ahora me afecta de manera trascendental, me brinden la oportunidad de asistir nuevamente en el presente curso lectivo, lo cual comprometerá el más sincero reconocimiento de mi parte. Sin otros motivos, me es grato suscribirme de ustedes con todo respeto, su atento servidor”.

Al conocerse de la presente solicitud, se produce una discusión con respecto a los términos de redacción del artículo 11 de la sesión N°1055. Según algunas opiniones, lo resuelto en esa oportunidad corresponde a lo que se enumera en el acta. El Ing. Peralta y el representante estudiantil señor Méndez, señalan que lo que dispuso fue dejar en suspenso los casos de los señores Braña y Acuña Bonilla, de la Escuela de Ingeniería, mientras se produce el informe solicitado a la Comisión de Reglamentos. El Ing. Peralta señala que si no fuera ese el espíritu de la resolución, no tendría objetivo el solicitar el informe a la Comisión de Reglamentos.

El Lic. Jiménez dice que está claro lo que se resolvió en la sesión pasada: en primer lugar, rechazar la gestión del señor Braña y dejar sin efecto la resolución favorable en el caso del señor Acuña. A ese efecto se votó una revisión.

Luego se encargó a la Comisión de Reglamentos estudiar la conveniencia de variar el sistema actual establecido en el artículo 102 del Estatuto Orgánico. Pero esa variación no tendría efecto retroactivo.

En igual sentido se pronuncian el Ing. Baudrit y el Prof. Monge Alfaro; así entendieron la resolución del Consejo.

Como se mantienen diversos criterios en relación con lo resuelto, el Prof. Monge Alfaro propone concretamente lo siguiente, en relación a las circunstancias consideradas en el artículo 11 de la indicada sesión:

“...Que los casos de los señores Acuña y Braña y a los similares que se presenten el futuro, se les aplique el artículo 102 del Estatuto Orgánico tal y como ahora rige; que como hay diversos criterios en relación con lo que aquel dispone, se envíe a estudio de la Comisión de Reglamentos con el propósito de que se modifique o no para lo sucesivo”.

El Ing. Peralta, a su vez, mociona para que se deje en suspenso la resolución de los casos de los señores Braña y Acuña, hasta tanto no informe la Comisión de Reglamentos sobre lo dispuesto en el artículo 102 del Estatuto Orgánico, ya que hay la idea de que la pérdida por ausencias no debe tomarse en cuenta cuando se trata de aplicar la separación por tres años.

El señor Oscar J. Méndez manifiesta que no debe procederse de manera tan drástica con alumnos de años superiores a quienes falta poco tiempo para rematar sus carreras profesionales.

El Lic. Jiménez dice que hay ciertas consideraciones que deben tomarse en cuenta a la hora de votar estas mociones debe procederse con justicia, pero la justicia debe ser amplia y equitativa; si hubiera una resolución en el sentido de acoger los casos planteados, habría que hacer una revisión de todos aquellos casos que se rechazaron por pérdida por ausencias.

Cita el ejemplo de un alumno de Ciencias Económicas y Sociales a quien le faltaba únicamente la aprobación de una materia para graduarse. Perdió tres veces consecutivas y se le obligó a separarse de la Escuela por tres años; con sólo un curso pendiente –reitera– para graduarse.

El Prof. Caamaño señala que cualquier resolución que se tome fundamentada en las ausencias, debe considerar los casos de aquellas escuelas en las cuales no se toman las ausencias.

Habría entonces dos casos diferentes; los de las escuelas que pasan listas y se puede perder el año por ausencias y aquellas en que eso no pasa.

El Ing. Peralta observa que se trata en su moción y así lo deja aclarado, de una modalidad especial; sería para los casos de aquellos estudiantes que se matriculan pero no concurren ni un momento a lecciones; no cabría a quienes si asisten y pierden por ausencias.

La Dra. Gamboa dice que hay una situación que la hace reflexionar y es que se produce, por parte de quienes se matriculan y no concurren, un acto de abandono, no hay ni siquiera el esfuerzo para llegar. Sin embargo, le parece bien que estos casos no pueden acogerse por disposición Estatutaria; pero, y aquí varía su criterio, recomendar a la Comisión de Reglamentos que estudie el problema para que tenga un sesgo de manera que puedan resolverse los casos con criterios retroactivo.

El Lic. González manifiesta que su impresión de lo resuelto en la sesión pasada es la siguiente: dejar en suspenso los dos casos vistos y los futuros y pedir a la Comisión de Reglamentos una modificación del artículo 102, la cual podría, si ésta lo recomendaba así, aplicarse a los casos en suspenso.

Se somete a votación la moción propuesta por el Prof. Monge Alfaro.

Favorablemente se pronuncian: el Lic. Jiménez, el Prof. Caamaño, el Dr. Fischel el proponente y el Ing. Baudrit.

En contra se manifiestan el Lic. González, la Dra. Gamboa, el Dr. Peña, el Ing. Peralta, los dos Representantes Estudiantiles y el Dr. Morales.

(La Dra. Gamboa por cuanto la tesis del Prof. Monge no cubre aspectos que su criterio considera necesarios”.

El Prof. Portuguez se abstiene por no haber estado presente en la sesión pasada, en la que fueron discutidos, originalmente, estos casos.

La moción del Ing. Peralta es aprobada, con los votos favorables del Lic. González, la Dra. Gamboa, el Dr. Morales, el Dr. Peña, el proponente.

En contra de ella se pronuncian el Prof. Monge, el Prof. Caamaño, el Dr. Fischel y el Ing. Baudrit.

Se abstiene el Prof. Portuguez.

De conformidad con lo aprobado se deja en suspenso la resolución de los casos de los señores Acuña, Braña y el del señor Vetrano¹, conocido en este mismo Artículo, mientras viene el informe de la Comisión de Reglamentos.

Comunicar: Comisión, Registro.

ARTICULO 10. La señorita Eugenie Obando Coto manifiesta lo siguiente en comunicación dirigida al Consejo:

“...Por la presente vengo a solicitar de ustedes tengan la fineza de atender la siguiente solicitud: hasta el momento tengo aprobadas las asignaturas del profesorado en Química de segundo y tercer año. En tres ocasiones he perdido Castellano del plan de Estudios Generales. De acuerdo con disposiciones vigentes parece que no puedo matricularme en ninguna de las asignaturas correspondientes al plan de estudios académico ni tampoco de las del plan de estudios pedagógico. Solicito a ustedes muy atentamente que el artículo relacionado con la separación de la Universidad por haber perdido tres veces una materia se aplique a la materia

1 Léase: Jorge Vargas Esquivel.

perdida pero no a las otras, en las cuales he demostrado competencia. El fin de esta petición es que deseo continuar haciendo del carrera del profesorado”.-

El Departamento de Registro, respecto a esta gestión, informa de lo siguiente:

“...En relación con la solicitud que presenta la señorita Eugenie Obando Coto, nos permitimos informar que ella ha sido reprobada en la asignatura de Castellano en los años académicos de 1957 con un 5; en 1958 con un 5 y en 1959 con un 4.17. En consecuencia y de conformidad con lo que se establece en el Estatuto Orgánico de la Universidad en artículo 102 y en el Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras ella debe quedar separada de dicha Escuela por un período de tres años a partir de 1960. Además, la señorita Eugenie Obando Coto no puede ingresar en la Facultad de Educación por cuanto necesita tener aprobado en su totalidad el primer año de Ciencias y Letras”.

El Prof. Caamaño, aunque se opone a acceder a lo solicitud, vota por dejar en suspenso la resolución hasta conocer del informe de la Comisión de Reglamentos sobre el artículo 102 del Estatuto Orgánico, a fin de proceder con justicia.

Comunicar: Registro, Interesado.

ARTICULO 11. El señor Francisco Contreras Mondragón expone lo siguiente:

“...Con el mayor respeto vengo a exponer a usted una situación: En el curso lectivo de 1959 fui matriculado en la asignatura “Teoría de la Ocupación”, en la cual me he matriculado otras veces. También fui matriculado en otras asignaturas, simplemente en un afán de mayor cultura, puesto que únicamente la primera me era indispensable para concluir mis estudios y sentirme egresado de la Escuela de Ciencias Económicas en el ramo de Contabilidad–Administración. Pero hacia fines del año 1959, debido a un estado lamentable de mi salud tuve que abandonar estudios, y así desaproveché la oportunidad que me brindó la Escuela de Ciencias Económicas para que concluyera la rama contable. Desde luego, por ese mismo hecho, tuve a la vez que abandonar estudios también de las otras asignaturas, de orden cultural, en las cuales me había matriculado. Tan así lo es, que es fácil comprobar lo dicho con el hecho de no haber presentado exámenes sobre ninguna asignatura para fines de año, y todavía en la segunda oportunidad que se brindaba a principios de febrero de este año, para aquellos que quisieran presentar exámenes. Francamente, yo me sentía con la capacidad debida, a pesar de que hice un esfuerzo grande por salvar Teoría de la Ocupación, para presentarme en febrero a un nuevo examen. Mi salud no me lo permitió; rotundamente no me lo permitió. Ustedes comprenderán que una asignatura era factible haberla salvado, y luego, deben concluir la existencia de una razón poderosa para que ni eso fuera posible. La razón es justamente el estado de mi salud, la cual viene quebrantada hace mucho tiempo debido a una afección en mi estómago.

Explicado todo lo anterior, paso con el mayor respeto a solicitar al Alto Cuerpo constitutivo del Consejo Universitario, por su digno medio, la reconsideración de mis palabras y las razones expuestas, para que me permitan y así lo autoricen,

matricularme en la asignatura de “Teoría de la Ocupación” que es la única que me falta para ser egresado en Ciencias Económicas en la rama Contable–Administrativa. Subsiguiente, solicito ser matriculado también en dos asignaturas más, de índole cultural, las cuales me fueron rechazadas también por el motivo de no poder matricularme del todo, ya que había perdido la oportunidad que me brindó la Escuela en el año 1959, en Teoría de la Ocupación.

Sin que esto se considere prueba ni mucho menos, para la finalidad que persigo, deseo que ustedes reconsideren mi caso debido también a un hecho más: soy una persona ya de bastante edad, cansado y con mucha obligación, y debo poner fin ya a mis estudios universitarios, para entrar en el campo profesional en los últimos años que me queden de vida. Repito, que esa asignatura, Teoría de la Ocupación, es la única que necesito, en forma básica, para darme por egresado de la rama contable-administrativa ya señalada, y no ninguna otras. Si he solicitado subsidiariamente permiso para matricularme en dos más, eso es en un afán de mayor cultural, pero la que me interesa y solicito con toda vehemencia, respeto y cordialidad, es Teoría de la Ocupación, con la cual concluyo mis estudios”.

El Director del Departamento de Registro, respecto a lo anterior, informa así:

“...En relación con la solicitud presentada por el estudiante Francisco Contreras Mondragón, inscrito en este Departamento bajo el número 3511, nos permitimos informar que por razón de haber sido reprobado en los cursos académicos de 1956, 1957 y 1959 en la asignatura de “Teoría de la Competencia” de conformidad con lo que establece el Estatuto Orgánico de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales por un período de tres años contados a partir de 1960”.

Surge la duda de si es necesario, para aplicar el artículo 102, y que la pérdida de los cursos haya sido en años sucesivos. Se estudia el caso y de la lectura del Estatuto se determina que basta con perder tres veces, sin que sea necesaria la pérdida sucesiva.

De conformidad con lo anterior se resuelve negativamente lo solicitado por el señor Contreras, con el voto salvado, en igual sentido que en el caso anterior, del Prof. Caamaño.

Comunicar: Interesado, Departamento de Registro.

ARTICULO 12. Se da lectura a comunicación que suscribe la señorita Estrella Morera Villalobos, dirigida al Consejo Universitario, la cual dice lo siguiente:

“...Con el debido respeto me permito dirigirme al Honorable Consejo Universitario reiterando mi anterior solicitud (denegada por este organismo en sesión N°1054 de 15 del corriente mes, artículo 9), en razón de que considero no haber expuesto con mayor concentración ciertos hechos que pueden favorecerme en la resolución de mi caso. En mi gestión anterior aducía mi calidad de alumna antigua de esta Institución de enseñanza (Estudios en el Conservatorio de Música y cursos de lectura y traducción de idiomas extranjeros) como antecedente que obraba en mi favor para la no presentación del examen de admisión reglamentario, y solicitaba asimismo me

fuera permitido presentar el examen de Habilidad General por ser éste el requisito que me había pedido para formalizar mi matrícula en el primer año de la Escuela de Ciencias y Letras. El Hon. Consejo rechazó mi petición con base en que, si bien es cierto tengo aprobada una asignatura en el Conservatorio de Música, lo fue con anterioridad a la obtención de mi bachillerato, haciendo debido, por lo tanto, presentar el examen de admisión en su oportunidad. Existe, sin embargo, la circunstancia de que con posterioridad a mi bachillerato continúe mis estudios del Conservatorio de Música, de lo cual puede informar a requerimiento el Departamento de Registro. Aunque no hice los exámenes de fin de curso que correspondían, sí tengo el derecho de presentarme en la convocatoria de marzo, y éste es mi propósito. Siendo así, estoy en capacidad potencial de tener por lo menos una asignatura aprobada con posterioridad a mi bachillerato, y de estar por eso mismo exenta del citado examen de admisión y en esa forma ruego al Honorable Consejo que lo interprete en su resolución.

Por lo expuesto, pido muy atentamente al Honorable Consejo Universitario interpretar y resolver mi caso en el sentido de que, puesto que en virtualmente puedo ser considerada alumna exenta del examen de admisión, se autorice mi matrícula con carácter provisional, en espera del resultado de mis exámenes en el Conservatorio de Música, y se ordene consecuentemente la recepción de la prueba de Habilidad General requerida”.

El Departamento de Registro informa que la interesada se matriculó en dos asignaturas del Conservatorio de Música durante el año académico de 1959 y no ha aprobado ninguna. Si ella puede presentar exámenes extraordinarios, podría autorizarse su matrícula a favor provisional, condicionada al resultado que se obtenga.

El Prof. Portuguez dice que los exámenes extraordinarios del Conservatorio tiene lugar en marzo, de manera que puede acogerse la tesis del Departamento de Registro.

Se acuerda acoger la tesis del Departamento de Registro, siempre y cuando la interesada sea bachiller.

ARTICULO 13. El señor Valerio Marín Garrido ha enviado comunicación en la que expone lo siguiente:

“...Yo Valerio Marín Garrido, mayor, agricultor, de nacionalidad española, vecino de esta ciudad, por este medio y en forma muy respetuosa, ante ustedes vengo a manifestar: Mi hija, Carmen María Marín Jiménez, ingresó al país el día doce del corriente mes, por el aeropuerto del Coco, sin que a la fecha pueda presentar ante ustedes los documentos del caso, por haberlos retenido en el trámite de ley, las autoridades de migración. Mi hija desea obtener la matrícula correspondiente en la Universidad de Costa Rica, a efecto de realizar estudios en la Facultad de Ciencias, previo el curso Humanidades y los correspondientes exámenes de ingreso. Por las razones apuntadas, la correspondiente solicitud no es sino hasta ahora que se hace.

Adjunto título de Bachiller Superior, que no me ha sido enviado por las autoridades respectivas dada la demora del trámite y no por causas imputables a mi hija. Por lo expuesto, ruégoles dar curso a esta solicitud y resolverla favorablemente”.

El Departamento de Registro, consultado respecto a esta solicitud, manifiesta que la señorita Carmen Marín Jiménez no puede ingresar este año en la Universidad por cuanto no ha realizado el examen de admisión y le faltan los demás requisitos establecidos para el ingreso.

Se responderá a la gestión presentada en la forma indicada por el Departamento de Registro.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 14. El Prof. Carlos Salazar Herrera, Director de la Radio Universitaria, suscribe la comunicación que dice:

“...Muy atentamente tengo el gusto de someter al buen criterio de ustedes la terna para el nombramiento de un locutor temporal, por un lapso de cinco meses, medio tiempo, en sustitución del señor Nelson Brenes.

Señor Orlando García Valverde.

Señorita Olga Torres Guido.

Señor Mario Chacón Escobar.

Me tomo la libertad de añadir que el señor García, además de sus buenas condiciones de locución, conoce ampliamente el manejo de nuestro equipo de control y grabación”.

El Prof. Monge Alfaro solicita no se de un pronunciamiento sobre este asunto hoy, porque en su condición de Jefe de los servicios de extensión cultural, quisiera conversar, previamente, con los candidatos propuestos.

Se acuerda acoger la solicitud del Prof. Monge Alfaro. Se resolverá el nombramiento una vez que él haya conversado con los candidatos e informado al Consejo respecto a los mismos.

Comunicar: Profesor Monge Alfaro, Radio Universitaria.

ARTICULO 15. El Director del Departamento de Registro, señor Luis Torres, se ha dirigido al señor Rector para hacer las manifestaciones que dicen:

“...Nos permitimos hacer de su conocimiento y del Consejo Universitario que luego de haber efectuado el estudio de los alumnos aprobados en el examen de admisión que formalizaron su matrícula, se determinó que todos los 129 elegibles pueden ingresar a la Universidad, por cuanto de los 1000 estudiantes admitidos solamente se han matriculado 860.

En consecuencia, consultamos al Consejo Universitario, en forma muy atenta, si debemos proceder a matricular a todos los elegibles que habiendo llenado los requisitos exigidos se presenten a completar los trámites de ingreso, aún cuando ocurriere que el cupo de los grupos en Ciencias y Letras estuviera agotado”.

El Prof. Monge Alfaro dice que al Consejo Universitario no le queda más recurso que cumplir con lo que prometió al país y con lo que el señor Rector escribió para el país, cuando hubo interpelaciones de la opinión pública respecto a las limitaciones para ingresar a la Institución.

Eso debe hacerse así a pesar de las dificultades que puedan presentarse en la Escuela de Ciencias y Letras, para atender a los nuevos alumnos.

El pronunciamiento fue llevando un poco de esperanza a los padres de familia cuyos hijos podrían no ingresar a la Universidad.

Se dijo que con los elegibles se irían llenando los cupos que fueran quedado, según el orden establecido.

Si ahora se dijera que no se va a seguir ese procedimiento, habiendo cupo para los elegibles, sin duda alguna se presentarían dificultades con la opinión pública.

El Prof. Caamaño presenta su punto de vista, como Vice-Decano de Ciencias y Letras. Varía un poquito de lo que manifestó el Profesor Monge Alfaro.

Dice que en Ciencias y Letras se calcularon veinticuatro grupos de cincuenta estudiantes.

Entre esos 1.200 lugares, se había calculado cupo para doscientos repitentes, con base en una apreciación de mil alumnos nuevos.

Se han presentado 860 alumnos nuevos, sea un número menor que el considerado.

Pero el número de repitentes subió por sobre los 200. El número exacto lo indicará el Departamento de Registro dentro de un par de días. Considera que es necesario, por ser justo, que la Universidad de preferencia a los repitentes, cubriendo las vacantes con éstos y llenando las que sobren con los elegibles. Que el número de elegibles se rebaje en tanto sea el número de los repitentes.

El Ing. Baudrit dice que los repitentes no lo son en todo sino en determinadas materias. Eso debe tomarse en cuenta al considerar el problema, pues lo hace menos grave.

Agrega que conversando con el señor Torres, Director del Departamento de Registro, de este asunto, él consideró la solución en aceptar el aumento de los grupos un poco más de lo previsto, pues después de un par de meses de lecciones la situación se regularizaría debido a la deserción que siempre se produce.

El Prof. Caamaño dice que de aceptarse esa solución, debería determinarse el número de alumnos que tendría cada grupo.

El Ing. Baudrit hace la proposición concreto para que, a fin de cubrir el compromiso que el Consejo Universitario y el señor Rector adquirieron con el país y los estudiantes, se aumente un poco el número de alumnos por grupo, de acuerdo con los datos que se tienen al respecto.

El Prof. Caamaño dice que el Consejo Universitario debe explicar y definir ante Ciencias y Letras que se trata de una medida de emergencia, si se resuelve el aumento de los grupos.

Como los estudiantes tienen capacidad para escoger sus grupos, hace el ruego de que solicite al Consejo Directivo hacer una distribución equilibrada de éstos, a fin de

evitar que haya profesores, por el deseo de los muchachos de atender sus grupos, más recargados que otros.

Se acuerda aceptar a los alumnos repitentes en el número que resulte según el informe del Departamento de Registro. Además, se acogerá a todos los elegibles para llenar los cupos pendientes. Se aumentará para ello, en lo necesario, y de manera equilibrada a fin de que no haya profesores más recargados con otros, los grupos de Ciencias y Letras. El señalamiento del cupo de cada uno de esos grupos se dejará a la Facultad de Ciencias y Letras, según sus capacidades y condiciones. La medida tiene un carácter de emergencia y así se explicará a la Facultad, debido al compromiso adquirido con la opinión pública por la Institución.

Comunicar: Facultad, Departamento de Registro.

ARTICULO 16. En nota dirigida al Vice-Rector señor Baudrit, dice el Director del Departamento de Registro:

“...Nos permitimos notificar por su digno medio al Consejo Universitario que este Departamento se ha sorprendido al recibir la circular del Departamento de Administración Financiera en que se comunica el presupuesto que regirá a partir del 1° de marzo próximo, en el cual aparece el Departamento de Registro sin modificación alguna. Conforme a la petición debidamente razonada que presentó este Departamento con fecha 11 de agosto de 1959 (DR-567), se ponía de manifiesto la evidente necesidad de contar con “dos personas para poder llevar a cabo en forma satisfactoria los planes de trabajo del Departamento de Registro”, pero como por razones de presupuesto el Consejo Universitario dispuso en su sesión N°1027, celebrada el 5 de octubre de 1959, artículo 42:

“Después de conocer informe que presenta la Comisión de Personal en relación con la solicitud que hiciera el Departamento de Registro para la creación de dos plazas: Una de Oficial Primero encargado de matrícula y trabajos especiales y un oficial Segundo de tiempo completo, auxiliar de Secretaría, autorizar la creación de la plaza de Oficial Primero Encargado de Matrícula y Trabajos Especiales únicamente”, le rogamos en forma muy atenta se considere la posibilidad de mantener para el año de 1960, en el Presupuesto del Departamento de Registro, la nueva plaza que autorizó el Consejo Universitario”.

Se acuerda manifestar que ya no es posible modificar el Presupuesto presentado a consideración de la Contraloría General de la República.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 17. El Sub-Director del Departamento de Publicaciones, señor Helbert Guevara, ha comunicado al señor Vice-Rector lo siguiente:

“...Para que sea de conocimiento del Consejo Universitario, deseo referirme de la manera más atenta al artículo N°56 de la sesión No.1052 celebrada el 8 de febrero de 1960. El que trata del pago de vacaciones de dos empleados de este Departamento.

La comunicación que hace el Departamento de Actas en uno de sus párrafos dice así:

“, en vista de que éstos no se les puedan conceder por el exceso de trabajo que tiene el Departamento y por carecer de personal entrenado para sustituirlos, autorizar el pago correspondiente y solicitar al Departamento que para el futuro adiestre a miembros de su personal en estas labores a fin de que los empleados puedan disfrutar de sus vacaciones, pues es inconveniente para su salud y para las normas administrativas de la Institución, seguir el procedimiento de pago y no disfrute de los períodos legales de descanso”.

Vista la comunicación, me permito informar:

1.- Que para operar la multilieth este Departamento cuenta con cinco personas debidamente entrenadas, ellas son: Rafael Cordero, Rodolfo Vargas, Mario Alvarez, Eduardo Rojas y Helbert Guevara.

2.- Para operar la guillotina: Eduardo Rojas, Rodolfo Camacho, Rafael Cordero, Rodolfo Poltronieri, y Helbert Guevara.

Desgraciadamente estos empleados en este momento tienen diversas actividades que cumplir, las que no pueden suspenderse.

Por otra parte ha sido norma de este Departamento el que todos sus empleados gocen de sus vacaciones, como lo demuestra el hecho de que sea la primera vez que se solicita pago de vacaciones pero, en esta oportunidad, compromisos de trabajos irrevocables no nos permitieron actuar en esa forma.

Sirva este de la manera más atenta para aclarar conceptos. Sin más por el momento soy de usted y de los señores Miembros del Consejo Universitario, su atento y seguro servidor”.

Se toma nota de lo anterior.

ARTICULO 18. El Director del Proyecto de Investigación del Desarrollo Económico de Costa Rica Lic. Raúl Hess, ha comunicado al señor Vice-Rector lo que a continuación se transcribe:

“...Por encontrarse en vacaciones el señor Director del Departamento de Investigaciones Lic. Oscar Chaves E., debo gestionar directamente asuntos cuya importancia impide esperar su regreso. En vista de lo anterior me permito someter a su consideración y a la del Consejo Universitario lo siguiente:

El Consejo Universitario en Sesión N°1049 artículo 1° del 8 de enero de 1960, acordó autorizar para que el señor Emilio Willie Trejos, realizara la confección de cuatro gráficos más del sector agropecuario y dos carátulas a color para los estudios que serán publicados próximamente por este Proyecto. La suma a pagar ascendía a ¢ 280,00 y sería cargada a la partida de Servicios Técnicos y otros trabajos extraordinarios.

El señor Willie no pudo hacer las carátulas –que costaban ¢ 200,00 confeccionando sólo los gráficos, trabajo por el cual se le pagaron ¢ 80,00.

Como las carátulas son de urgencia, sugirieron encargárselas al señor Roberto - Cambronero Vindas que también trabaja en la Dirección General de Estadística y Censos y quien ha ofrecido hacer tres diseños diferentes a colores por la suma de ¢ 150,00 que se pagarán con cargo a la partida ya mencionada anteriormente. Necesitamos entonces la autorización para variar el nombre del que va a ejecutar el trabajo, que lo es el señor Cambronero”.

En vista de las razones expuestas se acuerda autorizar la variación del nombre, ya que el trabajo lo ejecutaría el señor Cambronero.

Comunicar: Proyecto, D.A.F.

ARTICULO 19. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Abel Méndez, dirige comunicación sobre licitación que dice así:

“...De acuerdo con los datos suministrados por usted, procedí a remitir las solicitudes de cotización para la edición de la Revista Universitaria N.º 20.

Recibimos 2 ofertas de la Imprenta Lehmann por ¢ 4.750,00 para 1000 ejemplares y ¢ 6.000,00 para 1.500.-

De la Imprenta Trejos S. A., por ¢ 4.400,00 para 1.000 ejemplares y ¢ 6.000,00 para 1.500.-

Recomiendo la adjudicación a favor de la Imprenta Trejos por 2 razones: primera, precio más bajo; segunda: la oferta de Lehmann no se ajustó al cartel. Pedimos precio para una revista dando los datos de los originales, cotizan para una revista de 160 páginas. No podemos saber si los originales, completarán las 160 páginas o serán más páginas para completarlos”.

Adjunta las ofertas presentadas.

Se acuerda adjudicar la licitación a la Imprenta Trejos S. A., de acuerdo con el precio en la oferta formulada.

Comunicar: D.A.F.

ARTICULO 20. El Director Técnico a.i. del Departamento de Administración Financiera señor Sagot, dice:

“...Estimado señor Vice-Rector: En relación con los pagos de vacaciones acordados por el Consejo Universitario en sesiones N°1053, 1054, y 1055, a favor de los señores: Mario Alvarez Mayorga, Eduardo Rojas Saborío, Anannías Sánchez Castillo y Rosel Rojas León, me permito manifestarle que tales pagos no podrán efectuarse ya que ya que la partida de “Vacaciones Pagadas” está agotada. Sin embargo, las que corresponden al señor Alvarez Mayorga, pueden cargarse al nuevo presupuesto en vista de que adquiere el derecho a disfrutarlas a partir del 1.- de marzo entrante”.

Se acuerda hacer el pago de la totalidad de las vacaciones cuya autorización dio el Consejo tomando las partidas del nuevo presupuesto, ya que dicha autorización fue dada por el Consejo mediando error de su parte, pues previamente a resolver en forma favorable se debió haber constatado si había o no partida disponible para su pago.

Comunicar: D.A.F.

ARTICULO 21. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera se ha dirigido al señor Vice-Rector para manifestarle lo siguiente:

“...Por considerarlo de mucha importancia, y para lo que usted estime hacer, me permito transcribirle el párrafo final del oficio No.371-60 del Jefe del Departamento de Control de Presupuestos, de la Contraloría General, que dice así:

“...Debo informarle también que para girar de la Partida de Becas, deben llenarse los requisitos exigidos por la Ley N°1442 del 15 de mayo de 1952”.

Se acuerda pasar el asunto a estudio del Departamento Legal, ya que la tesis de la Contraloría daría lugar a la intromisión de organismos ajenos a la Universidad en la administración de las becas.

Comunicar: Departamento Legal.

ARTICULO 22. Don Abel Méndez se ha dirigido al señor Secretario General, en carta que dice así:

“...Me refiero al artículo 8 de la sesión 1035 relacionado con una gestión para solicitar dólares oficiales al Banco Central para el pago de algunos accesorios para cañería de cuatro pulgadas. Debo informar al Consejo que la Gerencia del Banco Central no autoriza dólares oficiales para aquellos artículos que no están en la lista oficial preferencial y aún cuando estén, muchas veces, por interpretación, no concedan las divisas, como en el caso de las matrices para multillieth, que es material de imprenta, sustituto del plomo.

En circular del 4 del presente mes, han manifestado que no concederán más divisas, ni aún las contempladas en los artículos 19 y 20 de la Ley de Pagos Internacionales. Esto es muy grave para la Universidad, si lo hicieran efectivo, porque representaría un aumento en el costo de sus equipos del 25%, sin presupuesto para hacerle frente”.

Se acuerda, con vista del informe del señor Méndez, dejar encargado al señor Rector, a su regreso, de plantear el asunto al Banco Central.

ARTICULO 23. El Sub-Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Prof. Edgar González Campos, ha enviado comunicación que dice:

“...Nos es grato dar contestación a la consulta que nos formuló el Consejo Universitario en acuerdo tomado en la sesión N.º 1055, artículo 6, del 22 de los corrientes, en relación a la solicitud que presentó el estudiante Alfredo Molina Chacón de la Facultad de Derecho, para que se le prorrogue el plazo para el pago del compromiso económico que tiene pendiente con este Departamento.

Ya enviamos un telegrama al estudiante Molina Chacón pidiéndole que pase por nuestras oficinas para fijar un nuevo arreglo con respecto a su deuda.

Me permito informar al Consejo Universitario, que la práctica que hemos seguido con nuestros estudiantes, en materia de préstamos, es la de responsabilizarse con el

compromiso que contraen con la Universidad, no la de exigirles inflexiblemente el pago de las cuotas en las fechas que ellos mismos señalan; en el caso presente, por ejemplo, el señor Molina Chacón no se presentó ni una sola vez a nuestro Departamento para solicitarnos que le prorrogáramos el plazo para pagar su deuda, no obstante las repetidas ocasiones en que por medio de cartas se le invitó a pasar por el Departamento.

Por lo tanto, este Departamento no tiene ningún inconveniente en prorrogar al estudiante en cuestión el plazo para el pago de la deuda que tiene pendiente, pidiéndole eso sí, que pase por nuestra oficina para hacer los arreglos necesarios". Se toma nota de que el Departamento ha citado al interesado para llegar a un arreglo que le permita presentar sus pruebas pendientes.

ARTICULO 24. Al conocer de comunicación que envía el D.B.O, sobre los servicios de orientación a los estudiantes de los grupos de la noche se acuerda manifestar la complacencia del Consejo por el arreglo que ha permitido ofrecerlos, el cual se explica así:

"...En la sesión N°1028 del 13 de octubre del año 1959, el Consejo Universitario acordó dirigirse a este Departamento, en el sentido de que estudiáramos la posibilidad de ofrecer algún servicio de orientación y Vida Estudiantil a los estudiantes de los grupos de noche de la Facultad de Ciencias y Letras, con el personal con que contamos.

Hemos estudiado esa posibilidad, y nos es grato comunicar al Consejo que para el presente curso académico el Prof. Mariano L. Coronado y el suscrito, junto con una de las Secretarías del Departamento, que se tomarán en forma rotativa, ofreceremos los servicios solicitados los martes, miércoles y viernes a partir de las cinco de la tarde.

Este arreglo fue consultado con el Lic. don Carlos Caamaño y él le dio su aprobación".

ARTICULO 25. Se toma nota de la comunicación siguiente que suscribe el Sub-Director del Departamento de Orientación señor González Campos:

"...Me refiero al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 1052, artículo 53, del mes de febrero en curso y que en lo conducente dice, en sus dos párrafos, lo siguiente:

"...Al conocerse esa comunicación, se resolvió solicitar a ese Departamento un informe acerca del número de estudiantes que fueron admitidos a las otras pruebas sin haber llevado a cabo, previamente, el examen médico; ello con el propósito de que el Consejo tenga bases suficientes para tomar una resolución que convenga a las posibilidades administrativas, sin perjuicio de los intereses que puedan tener los estudiantes. Mientras tanto, el Consejo atenderá aquellos casos en que a su juicio haya justificación para autorizar las pruebas de salud y se le

practicarán éstas en el período señalado a los alumnos del Conservatorio, de la Academia de Bellas Artes y otros cursos, en el mes de abril”.

En realidad nos sería muy difícil dar el número de estudiantes que llenaron otros requisitos de ingreso sin haber realizado previamente el examen médico. Como es de conocimiento del Consejo Universitario, los estudiantes pueden llenar cualquiera de los requisitos de ingreso sin que para ello necesiten de previo el examen médico.

El problema que se permitió presentar el Departamento de Bienestar y Orientación por indicación del Jefe de la Sección de Salud, a la digna consideración de ustedes, es el siguiente: que terminados los períodos que se señalaron para los exámenes de ficha médica el Consejo no concediera nuevas prórrogas por los trastornos que éstas ocasionan en la prestación de los servicios que le corresponden a la Sección de Salud. El período de ficha médica para el presente año académico se inició en agosto de 1959 y se prolongó hasta el 30 de enero del año en curso.

Pues bien lo que se solicitaba al Consejo era que a partir del 30 de enero no se autorizara a alumnos para hacer el examen de ficha médica.

Las razones que nos presenta la Sección de Salud para hacer esta gestión ante el Consejo Universitario, son las siguientes:

a) La Clínica Odontológica no realiza exámenes durante el mes de febrero y sin ese requisito no se completa la ficha médica.

b) El personal extraordinario con que cuenta la Sección de Salud para atender los exámenes de ficha médica ha terminado sus funciones el último de enero, es decir, que desde el mes de febrero ya no se cuenta con ese personal.

c) Al iniciarse el curso lectivo la demanda de servicios médicos por parte de la población universitaria, no podrá ser atendida como corresponde porque la Sección se encuentra todavía realizando exámenes de ingreso.

Además queremos recordar muy atentamente al Honorable Consejo Universitario que el objetivo principal que se persigue con los exámenes médicos de ingreso, es el de proteger la población universitaria de enfermedades infectocontagiosas y para eso se ha mantenido la regla de que esos exámenes se hagan antes de la apertura del curso lectivo.

Por otra parte, la política de conceder permisos para exámenes médicos fuera de los períodos señalados de antemano, traerá como consecuencia una mayor dificultad para ordenar el cumplimiento de estos requisitos con los estudiantes de cursos futuros”.

ARTICULO 26. Se toma nota de la comunicación suscrita por el Ing. Hernández, Director a.i. del Departamento de Planeamiento y Construcciones y se informará de su contenido al Departamento de Administración Financiera:

“...Me permito informarle que la manufactura e instalación de lámparas nacionales en el edificio de Geología ha quedado debidamente terminada dentro del plazo de entrega y la prórroga concedida para tal efecto.

En vista de inspección efectuada el 19 de febrero de 1960 por el Dr. César Dóndoli, Director del Departamento de Geología, el señor Pedro J. Duque, Jefe de Ventas Especiales del Almacén Koberg y encargado del trabajo, y el suscrito, constatamos la instalación y buen funcionamiento de todas las lámparas en dicho edificio.

Sólo quedaban por arreglar pequeños detalles de instalación y acabado, que el Almacén Koberg Ltda., se comprometió a ejecutar antes de la fecha final de entrega, que es el 26 de febrero de 1960.

En efecto todos esos detalles mínimos ya han sido corregidos”.

ARTICULO 27. Somete el señor Vice-Rector a la consideración del Consejo, la nota que le dirigiera, según el texto siguiente, el Ing. Hernández, Director a.i. del Departamento de Planeamiento y Construcciones:

“...Atentamente me permito solicitar su estimable aprobación para la realización de los primeros trabajos extra en la construcción del Edificio de Medicina; el detalle de los mismos es el siguiente:

a) Marquesita sobre la entrada Este de Planta Principal	¢ 650,00
b) Tiras de concreto armado entre losa Auditorio y losa segundo piso, e igual para el tercer piso.....	2.000,00
c) Aletones que salen continuando dichas tiras y vigas respectivas...	<u>7.500,00</u>
Total	¢10.150,00

Estos trabajos extra corresponden a pequeñas variantes en la losa y vigas estructurales del edificio, que redundarán en un mejor acabado arquitectónico de la obra.

Estando a sus órdenes para cualquier información adicional sobre este asunto, quedo del señor Vice-Rector su atento servidor”.

Se acuerda autorizar los trabajos para Medicina cuyo detalle se indica arriba.

Comunicar: Planeamiento, D. A.F.

ARTICULO 28. Sale del Salón de Sesiones el Prof. Monge Alfaro.

Se da lectura a comunicación que el Secretario de Microbiología, envió:

“...Por este medio me permito hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo de la Escuela de Microbiología, en su sesión N°39 celebrada el día 24 de febrero, conoció el informe que rinde la Comisión encargadas de estudiar las solicitudes para los puestos de auxiliar del Sub-Jefe a medio tiempo y Oficial Primero a tiempo completo, y acordó: Recomendar el nombre de la señora Eugenie Rudín Rodríguez para desempeñar el cargo de Auxiliar de Sub-Jefe. En cuanto al puesto de Oficial Primero se declara desierto por cuanto los concursantes no reúnen los requisitos exigidos.

Con el ruego atento de que se sirva elevar a conocimiento del Consejo Universitario el acuerdo anterior, se suscribe del señor Secretario General”.

Se acuerda nombrar a la señora Eugenie Rudín Rodríguez como Auxiliar del Sub-Jefe y tomar nota de que se declaró desierto el concurso para el puesto de Oficial Primero.

Comunicar: Facultad, Personal, D.A.F.

ARTICULO 29. El Secretario de la Escuela de Microbiología se ha dirigido al Departamento de Actas para plantear lo siguiente :

“...El Consejo Directivo de la Escuela de Microbiología en su sesión N°39 celebrada el día 24 de febrero, conoció de una solicitud que hacen varios estudiantes a través del Representante Estudiantil para que se les permita realizar un turno de examen en abril en la asignatura de Inmunología y Serología. El Consejo Directivo considerando justas las razones expuestas por ellos como son: que debido a la reforma interna de la Escuela esta materia se dictará durante las mañanas; que por trabajar en laboratorios públicos durante las mañanas sería sumamente difícil tomar el curso, por cuanto es en ese tiempo donde se realiza la mayor parte del trabajo; que son alumnos del Plan Viejo, que estudiaban sólo por las tardes, acuerda dirigirse al Consejo Universitario acuerpando la solicitud antes dicha”.

El Ing. Baudrit manifiesta que no está de acuerdo en acoger la solicitud de Microbiología, por cuanto sería sentar un precedente, ya que no se trata de un examen extra por traslado de la cátedra a otro año sino porque los estudiantes no la pueden tomar a la hora ofrecida.

El Prof. Caamaño dice que no existe el peligro que señala el Ing. Baudrit.

Se trata de un cambio de estructuras de la Escuela lo que motiva esta gestión. En Ciencias y Letras ha habido también casos así. Es una manera de suavizar cambios.

Se acepta la proposición de la Facultad de Microbiología, para una prueba en abril de Inmunología y Serología, con el voto negativo del Ing. Baudrit.

Comunicar: Facultad, Registro, D.A.F.

ARTICULO 30. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera envía comunicación sobre licitación N.º 70 que dice así:

“...Tengo el gusto de elevar a la consideración del Consejo por su digno medio, la recomendación para que se adjudique a Augusto Icaza Roldós, la licitación N°70 “Persianas y Cortinas para el Edificio de Ciencias Económicas y Derecho, por un total de ¢ 13.345,00 que distribuyen así: 200 metros cuadrados de persianas venecianas a ¢ 33,00 cada metro, ¢ 6.600,00 yardas 308 de cortinas colocadas, ¢ 6.745,00.

Hicieron oferta las siguientes casas:

Campos hermanos por un total de ¢ 13.424,00;

Gonzalo Canet A., 200 metros de persianas únicamente, ¢ 6.980,00

Arturo Salgado Vera , 308 yardas de cortinas, ¢ 5.855,00

Las diferencias entre los precios de Arturo Salgado y Augusto Icaza, está en la calidad del damasco, Salgado ofrece el precio de ¢ 2.765,00 y Augusto Icaza al precio de ¢ 3.680,00 los otros precios son así:

	<u>Icaza</u>	<u>Salgado</u>
67 metros de rieles	1.000,00	1.020,00
150 yardas cinta	335,00	350,00
700 ganchos	345,00	340,00
Tela para forro	485,00	500,00
Confección y colocación	<u>900,00</u>	<u>880,00</u>
	3.065,00	3.090,00

Como puede verse, la oferta de Salgado es de ¢ 25,00 más alta que la de Icaza. Por otro lado la presentación de las muestras, son mucho mejores las de Icaza. Esa es la razón de nuestra recomendación”.

Se acuerda adjudicar, conforme a la recomendación indicada y después de examinar la documentación de las ofertas, al señor Augusto Icaza por el precio estipulado.

Comunicar: D.A.F.

ARTICULO 31. Ingresa al salón de sesiones el Prof. Monge Alfaro.

“...De acuerdo con la conversación que tuvimos ayer con el Dr. Fred G. Brazda, solicito a usted muy atentamente iniciar los trámites para la obtención de 5 becas de corto tiempo para distribuir las de la siguiente manera:

- 1.- Una beca de 2 o 3 meses para el Dr. Víctor Ml. Hernández A., para familiarizarse con las técnicas de laboratorio de Fisiopatología, seguidas en la Universidad de Louisiana.
- 2.- Dos becas por un período de 6 meses para instructores en Bioquímica.
- 3.- Una por un período de 6 meses para instructor en Anatomía.
- 4.- Una por un período de 6 meses para instructor en Fisiología.

Mientras se adelantan los trámites que usted debe iniciar, las autoridades universitarias harán la selección de las personas que aprovecharán las becas de los puntos dos, tres y cuatro”.

Se acuerda hacer del conocimiento de la Comisión de Becas el texto anterior.

Comunicar: Comisión, Dr. Peña Chavarría.

ARTICULO 32. Se toma nota de comunicación que dirigiera, en el sentido siguiente, el Lic. Jiménez Castro, la cual somete al Consejo el señor Vice-Rector:

En su sesión N.º 206 nuestra Facultad conoció la propuesta hecha por el Dr. Bernal Fernández y los licenciados Oscar Chaves y Claudio Gutiérrez mediante la cual se recomienda un sistema común de horario con horas lectivas de 50 minutos y un sistema también común de dos semestres de 18 semanas cada uno.

Después de darle una detenida consideración al asunto, nuestra Facultad acordó comunicar al Consejo Universitario que de acuerdo con la experiencia que se ha tenido de 4 horas lectivos diarias de 40 minutos, en su criterio sería preferible no modificar tal sistema y con relación al segundo punto, cree que el horario vigente para el próximo curso lectivo, realizado por el mismo Lic. Chaves Esquivel, contempla ya los dos semestres iguales y por lo tanto ya ese punto está resuelto satisfactoriamente.

Se considerará junto con las respuestas de las restantes Facultades.

ARTICULO 33. Se retira del salón de sesiones el Dr. Antonio Peña Chavarría (10 horas).-

El señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales se ha dirigido al señor Vice-Rector para manifestar lo siguiente:

“...En respuesta de la atenta consulta que se nos hizo con fecha 4 de enero, sesión 1046, artículo 71 del Consejo Universitario nuestra Facultad dispuso en su sesión N.º 206 determinar que el plazo de entrega de las pruebas parciales por parte de los profesores a sus alumnos, sea no mayor de 15 días”.

Se toma nota y se considerará junto con las respuestas de las restantes Facultades.

ARTICULO 34. El Lic. Jiménez Castro ha dirigido comunicación en los términos siguientes al señor Vice-Rector:

“...En su sesión N°206 la Facultad conoció el Concurso de Antecedentes para llenar varias cátedras de profesores titulares y suplentes en la Escuela Anexa de Servicios Sociales y por unanimidad de votos se acordó respaldar en su totalidad los nombramientos propuestos por dicha Escuela, los cuales se acompañan con carácter devolutivo para que se conozcan los antecedentes del concurso”.

El Director de la Escuela de Servicio Social, Pbro. Francisco Herrera Mora informó sobre el concurso de antecedentes y la integración de las ternas al señor Decano, según la comunicación que se transcribe a continuación:

“...En los diarios de la capital del 4 de diciembre de este año apareció aviso de la Secretaría General de la Universidad, llamando a concurso de antecedentes para proveer plazas de profesores titulares y suplentes de algunas cátedras de la Escuela de Servicio Social. El concurso se cerró el 15 de diciembre, y el 17 del mismo mes se reunió el Consejo de Profesores de la Escuela para conocer del resultado del concurso e integrar las ternas que deben enviarse a esa Facultad para el trámite correspondiente.

Investigación Social:

Para esta cátedra se presentaron los siguientes: Lic. Eduardo Trejos Dittel, Lic. Carlos Ma. Campos Jiménez, Jaime Quintana López y Pbo. Benjamín Núñez Vargas. Después de breve discusión, se procedió a votación secreta, en la que el Pbo.

Benjamín Núñez obtuvo casi totalidad de los votos por lo que se decidió integrar la terna como sigue:

Pbo. Benjamín Núñez Vargas
Lic. Carlos María Campos Jiménez
Lic. Eduardo Trejos Dittel.

Servicio Social Métodos de Grupo:

A esta cátedra se presentaron el Lic. Eduardo Trejos D., y la Sra. Lic. Betty S. de Ramos. Como la Sra. de Ramos ha servido satisfactoriamente esta cátedra durante el año de 1959 en calidad de encargada por carecer entonces de título universitario, el Consejo acordó recomendarla para que se le otorgue la cátedra como titular ya que ella llena todos los requisitos.

Como solo dos personas concursaron para esta cátedra a tenor del acuerdo del 23 de noviembre enviamos solo nombres de los concursantes:

Lic. Betty Sáenz de Ramos
Lic. Eduardo Trejos Dittel.

Seminario Sobre Problemas Sociales:

Solicitaron esta cátedra los señores Lic. Eduardo Trejos D., Jaime Quintana L., y María Luisa Echeverría de Volio. El Consejo de Profesores decidió encabezar la terna de la Sra. de Volio, cuyos antecedentes dan una mejor garantía de eficiencia en esta cátedra.

María Luisa E. de Volio
Jaime Quintana López
Eduardo Trejos Dittel.

Organización de la Comunidad:

Para la suplencia de esta cátedra sólo concursó la profesora María Luisa Echeverría de Volio.

Administración de Instituciones Sociales:

Se presentaron María luisa Echeverría de Volio y Lic. Betty S. de Ramos. Se acordó integrar la terna en la forma siguiente:

Betty Sáenz de Ramos.
María Luisa Echeverría de Volio
Irma Morales Moya.

Bienestar de la Familia:

Por esta suplencia concursaron la Sra. María Luisa Echeverría de Volio y el Lic. Enrique Brenes Oreamuno, después de breve discusión el Consejo acordó recomendar para esta suplencia al señor Brenes Oreamuno, por lo tanto se integra la lista así:

Lic. Enrique Brenes Oreamuno
María Luisa Echeverría de Volio

Organización Económica y Social de Costa Rica:

Solicitaron esta suplencia los señores Eduardo Trejos Dittel, Gonzalo Facio S.- Por cuanto el Sr. Facio Segreda ha servido esa cátedra con gran eficiencia, en calidad de encargado, el Consejo de Profesores recomienda que se le adjudique. La terna se integra así:

Lic. Gonzalo Facio Segreda.
Lic. Eduardo Trejos Dittel.
Lic. Fernando Alpízar Morales.

Sociología Rural y Urbana:

Sólo concursó para esta cátedra el Lic. Eduardo Trejos Dittel. Sin embargo el Consejo, previo comentimiento de los interesados acordó integrar la terna así:

Lic. Eduardo Trejos Dittel
María Luisa E. de Volio
Lic. Fernando Alpízar Morales.

Criminología y Penalogía:

Para esta suplencia concursaron: Lic. Francisco Morelli Cozza y Lic. Octavio Torrealba. El Consejo le pareció que el Sr. Morelli llenaba mejor los requisitos para esta cátedra por lo tanto se integra así la lista:

Lic. Francisco Morelli Cozza
Lic. Octavio Torrealba.

Servicio Social – Trabajo Individual:

Esta cátedra salió a concurso para la suplencia el 10 de abril de 1959. No habiendo presentado más que la Sra. María Luisa Echeverría de Volio, quien entonces no había aún registrado el título obtenido en E.E.U.U.

El Consejo de Profesores prefirió consultar el caso a las autoridades universitarias, que resolvieron que una vez registrado el título podría adjudicársele la cátedra. La Sra. de Volio ya llenó el requisito en cuestión, por eso el Consejo de Profesores de la Escuela se permite recomendar se nombre como suplente de esta cátedra a la Señora María Luisa Echeverría de Volio”.

Las ternas serán sometidas a votación en la próxima sesión ordinaria.

ARTICULO 35. El señor Decano de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, Lic. Jiménez transcribe al señor Vice-Rector comunicación que dice:

“...Nuestra Facultad conoció en su sesión N°206 la carta que se transcribe a continuación, suscrita por los licenciados Roberto Sasso y Mario Romero Guzmán y acordó recomendar se acepte favorablemente su petición.

“...Estimado señor Decano: Por medio de la presente nos permitimos comunicarle, para que lo transmita al Consejo Universitario, que deseamos dedicarnos a actividades profesionales propias en horas ajenas a nuestra jornada de trabajo para con la Universidad. Solicitamos muy atentamente que por su digno medio se nos gestione el permiso correspondiente. En espera de una favorable acogida a la presente solicitud, nos reiteramos de Ud. Sus atentos y seguros servidores. f) Roberto Sasso S., Mario Romero G.”

El Dr. Morales no cree procedente dar la autorización que solicitan. Sería un precedente dar la autorización que solicitan. Sería un precedente por ejemplo para la Escuela de Medicina.

El Prof. Monge Alfaro dice que generalmente cuando el Consejo Universitario se ha pronunciado en relación con solicitudes, se ha pedido proporcionar, para resolver, el mayor número de datos, pues las decisiones han tratado incluso de evitar la posibilidad de que los profesores a su servicio se fatiguen, con evidente perjuicio –si así fuera– para las funciones que atienden en la Institución.

Propone que se solicite a los interesados mayor información respecto a lo que van a hacer.

Se acuerda dirigirse a la Facultad en el sentido sugerido, esto es, para que den una mayor información respecto a lo que van a hacer.

El Lic. Jiménez deja constancia de que lo trajo en esta forma porque así fue como lo solicitaron.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 36. El Lic. Jiménez Castro ha enviado comunicación al señor Vice-Rector que dice:

“...Para su estimable conocimiento y para que se sirva darle los trámites respectivos, me permito informarle que nuestra Facultad en su sesión N°206 de fecha 25 del presente mes conoció al Concurso de Antecedentes que se había abierto para llenar algunas cátedras vacantes y que dispuso proponer al Consejo Universitario los siguientes nombramientos:

Principios de Administración:

Profesor Titular: Prof. Tristán Castro (no se presentaron otras ofertas).

Profesor Suplente: Lic. Wilburg Jiménez Castro (no se presentaron otras ofertas)

Análisis de Informes Financieros:

Profesor Suplente: Lic. Mario Jiménez Royo (no se presentaron otras ofertas)

Profesor Suplente: Lic. Wallace Cover Draeseke (no se presentaron otras ofertas)

Estadística y Matemáticas para Economistas:

Profesor Titular: Lic. Mario Romero Guzmán (se presentaron los señores Isaac Pérez Guevara y Alberto Di Mare Fuscaldo sin que ninguno de

los dos reúna los requisitos que establece la Escuela, por no tener todavía título universitario).

Teoría y Práctica del Presupuesto:

Profesor Propietario: Lic. Jorge Luis Araya F. (nos e presentaron otras ofertas)

Administración Pública de Costa Rica y Teoría de la Planificación:

Profesor Propietario: Lic. Wilburg Jiménez Castro (no se presentaron otras ofertas)

-0-

Se declaró desierta Contabilidad Social Segundo en vista de que no hubo oferentes y se acordó que se sacaría nuevamente a concurso en fecha próximo, puesto que es una cátedra que se impartirá en el segundo semestre de este año y hay por lo tanto tiempo para interesar a varios profesionales en el campo, a fin de que ellos entren en el próximos concurso.

Remito a usted 20 ejemplares de las ofertas recibidas en el presente concurso, para que ellas puedan servir de elementos de juicio a los distinguidos compañeros del Consejo Universitario”.

Las ternas correspondientes serán consideradas en la próxima sesión.

ARTICULO 37. La señorita Decana de la Facultad de Educación, Dra. Emma Gamboa, se ha dirigido al señor Vicerrector para manifestarle lo siguiente:

“...La Facultad de Educación en sesión del último viernes 25 de febrero acordó dar aprobación a la solicitud de permiso por un año presentada por el Profesor don José Joaquín Muñoz Bustos como Secretario de esta Escuela. El Profesor Muñoz manifestó que se hará cargo de la dirección de la Escuela Normal de Liberia. En vista de que debía presentarse en aquella institución el 15 de febrero y que la Facultad no se reuniría a mediados de ese mes, elevó la solicitud de permiso a ese Consejo por medio de la suscrita Decano.

El Consejo aprobó la solicitud condicionada a que se cumpliera el trámite correspondiente. Para este efecto solicítote atentamente, elevar el acuerdo de la Facultad a Conocimiento del Consejo”.

De conformidad con la comunicación anterior y según lo resuelto en artículo 55 de la sesión N°1053, se concede permiso al Prof. José Joaquín Muñoz Bustos para separarse de sus funciones a partir del 15 de febrero por el término de un año. Se deja aclarado que el permiso es por un año y no “hasta por un año”.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 38. El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales dice lo siguiente:

“...Para que se sirva darle el trámite de estilo me permito darle a conocer varias renunciaciones y permisos acordados por nuestra Facultad en su sesión N.º 206.

1.- El Lic. Rodrigo Soley Carrasco desea retirarse por motivos de salud de la cátedra de Hacienda Pública y Derecho Financiero y en vista de que el Lic. Guillermo González Truque, suplente en la materia ha pedido también permiso para no ocupar la cátedra el presente año, por razones de fuerza mayor, la Facultad acordó proponer oportunamente el nombramiento de un encargado de cátedra para todo el curso lectivo. El permiso del licenciado Soley es por el presente año.

2.- El Lic. Guillermo González Truque solicita permiso para no impartir durante el presente año la cátedra de Organización y Métodos y la Facultad acordó llamar al Suplente de la misma, Lic. Wilburg Jiménez Castro, quien se hará cargo de ésta.

3.- Vista la renuncia presentada por el Lic. Oscar Chaves Esquivel a la cátedra de Gerencia Administrativa y conocidas las razones la Facultad acordó tramitarla y encargar al Decano que junto con el Jefe de la respectiva Comisión, que es el mismo Lic. Chaves, estudien quién podría impartirla como Encargado de Cátedra, a fin de estructurar un nuevo programa. Como esa cátedra se ofrecerá en el segundo semestre hay suficiente tiempo para hacerlo.

4.- Aceptar la renuncia que hace el Lic. Wilburg Jiménez Castro como Profesor Suplente de Estadística General”.

Respecto a lo anterior se acuerda:

1.- Conceder permiso por el presente año a los profesores titular y suplente de la cátedra de Hacienda Pública y Derecho Financiero, señores Soley y González. La Facultad propondrá un Encargado para la mencionada cátedra.

2.- Conceder permiso al Lic. Guillermo González durante el presente año para separarse de la cátedra de Organización y Métodos y llamar al ejercicio de la misma al Lic. Jiménez Castro, suplente.

3.- Se acepta la renuncia del Lic. Oscar Chaves Esquivel de la cátedra de Gerencia Administrativa y se toma nota del proceso que se seguirá para escoger a quien lo impartirá en el segundo semestre.

4.- Se acepta la renuncia que presenta el Lic. Jiménez Castro de las Cátedras de Estadística General (profesor suplente) y de Estadística Demográfica (profesor propietario).

Comunicar: Facultad, Personal, D.A.F.

ARTICULO 39. El Ing. Baudrit, al hacerse efectivo el permiso del Prof. Muñoz, en virtud de que la Facultad de Educación ratificó su otorgamiento, condición impuesta por el Consejo en artículo 55 de la sesión N.º 1053, hace ver que ha habido otras oportunidades en que a Secretarios de Escuelas Universitarias se les negó un permiso similar, atendiendo a las conveniencias de administración de la Institución. Como ejemplos da el caso del Lic. José Miguel Jiménez a quien no se le otorgó permiso para atender un año funciones de docencia en la propia Universidad y se le

pidió escoger entre las funciones administrativas y docentes. Igualmente el caso del Prof. Viriato Camacho, en la Escuela de Ciencias y Letras.

Recuerda otro caso parecido, el del Prof. Caamaño cuando tenía permiso como Director del Departamento de Registro y fue electo Vice-Decano de Ciencias y Letras.

Esas consideraciones se las ha hecho después de que se resolvió aquí otorgar el permiso, porque le parece que puede constituir precedentes dignos de tomarse en cuenta.

El Prof. Monge Alfaro no cree que pueda hablarse de precedentes, sino de casos individuales. Por eso el Consejo Universitario puede, si lo tiene a bien, decir si está o no de acuerdo en dar un permiso, en cada caso.

En el caso del Lic. Jiménez, la Escuela de Microbiología no consideró conveniente que se le diera el permiso. Las circunstancias del caso del Prof. Camacho fueron otras y por último, cuando a don Carlos Caamaño se le pidió dejar la Dirección del Departamento de Registro, ya se le había otorgado permiso por dos años.

La Dra. Gamboa manifiesta que en la sesión de Facultad, al conocerse del asunto, se dijo que para la Escuela la situación que se presenta no es la conveniente. Es un puesto –el de Secretario– de mucha importancia, que no se puede sustituir adecuadamente, con gente capacitada, por sólo un año. Es difícil encontrar quién deje funciones propias, que han de ser de categoría, si puede desempeñar una Secretaría de una Escuela, para venir por sólo un año a otorgar un servicio.

Sin embargo se aceptó en vista de que el Estatuto establece libertad para pedir permiso.

El Prof. Caamaño dice que, a pesar de que el puesto de Secretario es un puesto que se llena mediante elección de la Facultad, debe oírse siempre la opinión del decano, ya que es la persona más relacionada con quien sirve esas funciones.

Añade que en Ciencias y Letras se le pidió al Prof. Caamaño atender una de las funciones a su cargo, exclusivamente debido a que la complejidad de la Secretaría hacía muy difícil sustituirlo por un tiempo corto.

El Lic. Jiménez dice que el Consejo de Gobierno resolvió congelar todos los puestos de la administración pública que queden vacantes, aún en virtud de permiso, dentro de los planes de economía que se han propuesto. De manera que no se puede esperar que algún funcionario de la administración pública interina, perdiendo la suya propia. Hace ver que el acuerdo del Consejo concediendo el permiso, es efectivo con la ratificación de la Facultad. Por eso no hubo en esta sesión votación al respecto. Pero deja constancia de su oposición a tal permiso, el cual estima conveniente para la Escuela de Educación.

Igualmente se pronuncia el Prof. Portuguez.

ARTICULO 40. Se da lectura a comunicación de la Facultad de Educación en la cual se transmite y recomienda, solicitud de permiso para separarse de la cátedra de Salud a su cargo, por un año, que hace la Prof. Eida Fonseca de Muñoz.

Se solicita, además, que se abra concurso para el nombramiento de profesor suplente de la mencionada cátedra.

Se acuerda otorgar permiso a la señora Fonseca de Muñoz para separarse de la cátedra de Salud, durante un año, sin goce de salario. Y se encarga a la Secretaría General de tramitar el concurso para el nombramiento de profesor suplente de la mencionada cátedra.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 41. Se toma nota de los siguientes conceptos, los cuales se le agradecen, expuestos por el Prof. Viriato Camacho en comunicación dirigida al Prof. Monge Alfaro.

“...Como usted está enterado, el próximo lunes será el último día de mi ejercicio como Secretario de la Facultad por haberse me designado la cátedra de Castellano a partir del 1.- de marzo del presente año. Con este motivo quiero rogar a usted, y por su digno medio al H. Consejo Universitario, se sirvan aceptar la expresión de mi más sentida gratitud, por las facilidades y la amable comprensión con que me favorecieron para el cumplimiento de la compleja labor de esta Secretaría.

ARTICULO 42. El Secretario de la Escuela de Ciencias y Letras envía comunicación al Secretario General en la que plantea lo que así dice:

“...Con fecha 25 de los corrientes he recibido carta del señor Prof. Doctor John de Abate, Director de la Cátedra de Biología General, que en lo conducente dice: “Estimado señor Secretario: Sirva la presente para comunicar a usted que en las actas de examen final correspondiente a curso de 1959, fue omitida la nota del señor Norman Petronio Martínez. El señor Martínez (carnet N.º 4618) obtuvo la nota 7.40 en el examen final de Biología General en el grupo B-6.- Ruego a Ud. excusar este involuntario error y tramitar su inclusión para fines de registro y créditos”.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes me permito elevar el caso al Consejo Universitario, para que esa autoridad decida si se autoriza o no la corrección del acta correspondiente, que se encuentra en poder del Departamento de Registro”.

Se acuerda autorizar la corrección del acto del examen final del señor Norman Petronio Martínez, según las razones que para ello se han dado.

Comunicar: Facultad, Departamento de Registro.

ARTICULO 43. La Facultad de Ciencias y Letras, por medio de su Secretario, se ha dirigido a la Secretaría General para formular lo que dice así:

“... Con el ruego de que usted se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que en sesión de 24 del corriente, el Consejo Directivo acordó, a propuesta del señor Director del Departamento de Química, recomendar al Consejo Universitario que se sirva gestionar la consecución de los servicios profesionales del

especialista en Radioisótopos que se encuentra actualmente en el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, en Turrialba.

El señor Director del Departamento de Química informa que los señores profesores don Gonzalo González y don Ramiro Montero, Presidente y Secretario respectivamente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, le han dado magníficas referencias acerca de dicho especialista, por lo cual cree él que conviene grandemente a la Universidad conseguir su colaboración para el curso de Radioisótopos que aquel Departamento ofrecerá en el presente año”.

Se acuerda iniciar gestiones para obtener los servicios del especialista indicado –que lo que es el Dr. Borroughs– para que colabore con la Institución durante el segundo semestre.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 44. A propuesta del Sub-Director del Departamento de Biología, Prof. de Abate, el Consejo Directivo de Ciencias y Letras recomienda el nombramiento del señor Alberto Freer Jiménez como Estudiante - Asistente de Biología General, diez horas semanales.

Se acoge la solicitud formulada, nombrando al señor Freer Jiménez para dicho cargo.

Comunicar: Facultad, Personal, D.A.F.

ARTICULO 45. La Facultad de Ciencias y Letras informa que aprobó y eleva al Consejo Universitario para su conocimiento, la solicitud del Lic. Guillermo Malavassi para que se le permita no atender algunos de los grupos de Fundamentos de Filosofía que le han sido asignados, durante el presente curso, ya que ha sido nombrado Secretario de la Facultad.

Se concede el permiso indicado.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 46. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, en comunicación a la que se da lectura, dice:

“...Me permito comunicarle que en sesión de 24 del corriente, el Consejo Directivo acordó, a propuesta del señor Director del Departamento de Química, aprobar y elevar al Consejo Universitario el permiso solicitado por los profesores Oscar Ramírez y Juan José Vitoria para no impartir sus lecciones de Química General en el curso de 1960 por tener que dedicarse a otras funciones dentro de la misma Universidad”.

Se concede permiso solicitado por los señores Ramírez y Vitoria.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 47. Se toma nota ratificando lo resuelto, de comunicación en la cual indica la Facultad de Ciencias y Letras, que el Consejo Directivo, a propuesta del

Departamento de Química, designó al señor Lic. Ennio Rodríguez Zamora para el cargo de Sub-Director de ese Departamento, del 1.- de marzo de este año, al 28 de febrero de 1961.-

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 48. El Lic. Rogelio Sotela, Director del Departamento Legal, informa lo siguiente, en relación con el caso del Lic. Héctor Marín Torres:

“...Con referencia al encargo que me hizo el Consejo Universitario de informar sobre el pedimento que hace el Lic. Héctor Marín Torres para que se le paguen sus prestaciones con motivo de separarse de su puesto de Secretario del Conservatorio en virtud de una modificación a la jornada de trabajo, me permito informar a usted que estudiados los antecedentes, dentro de los cuales cabe citar el acuerdo del Consejo que estableció la obligatoriedad para dicho funcionario de ceñirse a la jornada oficial del Conservatorio a partir del 1° de marzo de este año, y el otro acuerdo posterior que estableció un cambio en la hora de entrada de esa Dependencia, señalando las 3 en vez de las 4 de la tarde, como hora para iniciar las labores, he llegado a la conclusión de que es procedente el reclamo establecido por el Lic. Héctor Marín T.

Si bien, como lo expliqué en la sesión del Consejo Universitario que se verificó el miércoles pasado, existe dentro del campo del derecho de trabajo la institución denominada “jus variandi”, que faculta al patrono para modificar unilateralmente algunos aspectos del contrato de trabajo, es lo cierto que la doctrina, y la jurisprudencia de los tribunales han llegado a determinar que es imposible hacer uso de esa facultad cuando entrañe un perjuicio al trabajador. En el caso del Lic. Marín Torres, es sabido que desempeña un alto cargo en el Patronato Nacional de la Infancia, al cual se debe que no haya podido asistir desde los minutos iniciales a su puesto de Secretario en el Conservatorio. Obligándosele al horario oficial, sería posiblemente impedirle el desarrollo de sus otras funciones. No debe olvidarse que este modo de trabajar, lo ha sido así desde que el Lic. Torres fue designado para ocupar el cargo de Sección que señala la obligación de los Secretarios de permanecer en su puesto todo el tiempo en que la Escuela respectiva esté en servicio, tiene el gestionante a su favor la realidad de su contrato de trabajo que señaló otra pauta; en este caso la “costumbre” viene a ser una fuente formal del derecho de inequívoca aplicación y a juicio del suscrito, el reclamo es procedente”.

De conformidad con el informe del Departamento Legal. Se acuerda: tener por rescindido el contrato de trabajo del Lic. Héctor Marín Torres, según él lo solicita, a partir del 1° de marzo y, además hacer efectivo el pago de las prestaciones legales que derivan de dicha rescisión.

Comunicar: D.A.F., Conservatorio, Bellas Artes, Interesado.

ARTICULO 49. Se incluye como Anexo N°1 del acta del a presente sesión, informe de la Comisión de Reglamentos sobre los puntos siguientes: 1) exención de

Derechos de Grado para Funcionarios Universitarios; 2) Profesores Honorarios y Adjuntos no tendrán Derecho a voz y voto; 3) Matrícula de Honor para alumnos universitarios; 4) Modificación relativa al plazo para crear nuevas plazas; 5) Nombramiento de profesores cuando hay menos de tres solicitantes; 6) Reforma al Reglamento de la Facultad; 7) Sobresueldos pagados a las maestras de la Escuela García Flamenco.

ARTICULO 50. Se considera la parte del informe de la Comisión de Reglamentos que se refiere a solicitud del Consejo Estudiantil Universitario para el cambio de nombre a Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, que dice así:

“Consejo Estudiantil Universitario y Cambio de Nombre: Con respecto al acuerdo N°39 de la sesión 1053 que dispuso pasar a la consideración de la Comisión de Reglamentos la posibilidad del cambio de nombre del Consejo Estudiantil Universitario por el de Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, esta Comisión recuerda que ya dio un dictamen al respecto; que posteriormente representantes de dicho Consejo Estudiantil junto con el Coordinador de esta comisión presentaron un nuevo informe, todo lo cual parece ser un antecedente suficiente para resolver el punto, por lo que se pide al Consejo, dadas esas explicaciones pronunciamiento de nuevo acerca de si realmente será necesario que pase otra vez a estudio de esta comisión dicho asunto”.

De conformidad con este informe y el anterior que al respecto había dado la misma Comisión, se acuerda autorizar al C.E.U., para usar el nombre de Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica.

Comunicar: F.E.U.C.R., Facultades.

ARTICULO 51. Se da lectura a informe de la Comisión de Planes de Estudios y Programas (Profs. Caamaño y Monge y Dra. Emma Gamboa) suscriben en relación con el curso para la formación por la Universidad de profesores de Educación Física propuesto por la Comisión encargada de formularlo y que figuró como Anexo de la sesión N.º 1052.

Dice el informe lo siguiente:

“...Los suscritos miembros de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, elevan a su conocimiento el informe sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N°1052, artículo 46, verificada el 8 de febrero del año en curso, y que a la letras dice así:

“...pasar a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas el informe rendido por la Comisión encargada de preparar un Proyecto de Curso para formación por la Universidad de Profesores de Educación Física, integrada por el Profesor Mariano L. Coronado, Prof. Rodrigo Leiva y Prof. Ramiro Montero...”

Por cuanto los programas de preparación de profesores de enseñanza primaria y secundaria, y de Artes, así como los especialistas en administración y supervisión escolar, están a cargo de las Facultades de Educación, Ciencias y Letras, y de la

Academia de Bellas Artes, la Comisión ha juzgado conveniente proponerle al Consejo Universitario envía a estudio de las dos primeras Facultades el proyecto en referencia antes de que los suscritos, en calidad de miembros de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, procedan a elaborar el informe del caso. Con toda consideración nos suscribimos del señor Vice-Rector atentos y seguros servidores”.

Se acoge el informe de la Comisión.

El señor Vice-Rector manifiesta que la idea era la de que la Comisión rindiera informe mediante el cual hubiera posibilidad de implantar ese curso los motivos de la Comisión para pronunciarse en la forma que lo dice.

Comunicar: Facultades de Educación y Ciencias y Letras, D.B.O.

ARTICULO 52. El Consejo Directivo de Ciencias y Letras comunica que acordó ratificar y proponer al Consejo Universitario, por solicitud del señor Director del Departamento de Química, el nombramiento de Estudiantes–Asistentes, con el número de horas y el sueldo que se indica en cada caso, según se dice que copia que se adjunta y que firma el Lic. Guillermo Chaverri.

La copia indicada dice así, dirigida al Secretario de la Facultad:

“...Ruego a usted muy atentamente, tramitar el nombramiento de los siguientes estudiantes–asistentes con el número de horas que se indica en cada caso.

Estos nombramientos deben hacerse con cargo a la partida de horas estudiantes que quedó aprobado en el presupuesto de 1960 para el Departamento de Química, con un total de 215 horas por semana:

Carlos A. Alfaro Ávila	4 horas por semana	80,00
José Antonio Araya Vargas	7 “ “ “	140,00
Víctor H. Castro Araya	10 ½ “ “	210,00
Bernardo Chacón Solano	5 “ “ “	100,00
Fernando Durán Allanegui	10 “ “ “	200,00
Ramón Elías Jiménez Franco	5 “ “ “	100,00
Oscar Laurent Benavides	10 “ “ “	200,00
Isaías Liberam Ginsburg	10 “ “ “	200,00
Porfirio Lizano Madrigal	11 “ “ “	220,00
Rodrigo López Agüero	8 “ “ “	160,00
Alfonso Mata Jiménez	15 “ “ “	300,00
Luis Alberto Monge Quesada	10 “ “ “	200,00
Efraín Morales Chinchilla	15 “ “ “	300,00
Fernando Olmedo Sandoval	6 “ “ “	120,00
Emilia Piñeres Renauld	12 ½ “ “	250,00
Víctor Gustavo Prialé Jaime	5 “ “ “	100,00
Luis Francisco Rojas Solano	16 horas por semana	320,00
Fernando Sáenz Cuesta	4 ½ “ “	90,00
Eduardo Sáenz Chinchilla	3 “ “ “	60,00

Jaime Scot Davis	15	“	“	“	300,00
Sherman Tohmas Jackson	13 ½	“	“	“	270,00
Natividad Vega Valle	11 ½	“	“	“	130,00
Oscar Víquez Carvajal	7 ½	“	“	“	150,00

Se acuerda hacer los nombramientos que se solicitan a partir del 1. de Marzo.
Comunicar: Facultad, Personal, D. A.F.

ARTICULO 53. El señor Eduardo Carrillo V., Encargado de la Oficina de Personal, se ha dirigido al señor Vice-Rector, Ing. Baudrit, en los siguientes términos:

“...En la mañana de ayer, mediante conversación telefónica que sostuvo con el suscrito, el señor Secretario General, Prof. Carlos Monge Alfaro, se refirió al procedimiento que empleó esta Oficina para seleccionar algunas personas que vivieran a prestar servicios en esta Casa de Estudios Superiores, procedimiento en el que, por razones que luego explicaré, tuvo participación la Dirección General de Servicio Civil. Me dejó la impresión el señor Monge Alfaro de estar en desacuerdo con la forma cómo habíamos procedido y me hizo ver su decisión de hacerlo del conocimiento del Consejo Universitario. Posteriormente juzgué conveniente conversar con usted sobre el mismo asunto y es con el objeto de corresponder a su atenta solicitud es que me estoy permitiendo rendir el presente informe con el ruego muy atento de que se sirva hacerlo del conocimiento del Honorable Consejo Universitario para que sea este Alto Organismo quien decida si esta Oficina ha procedido en forma incorrecta al solicitar la colaboración de la Dirección General de Servicio Civil en la realización de este concurso y otros que se han efectuado en épocas anteriores. Según se me ha comunicado, verbalmente, el Consejo Universitario, en sesión celebrada el lunes 8 de febrero, dispuso que los nuevos puestos que se habían creado en oportunidades anteriores o que hubieran participado en concursos realizados para llenar vacantes en la Institución. Con base en esta disposición se escogieron unas quince solicitudes de las personas que reunieran mejores requisitos, siendo casi todas ellas estudiantes universitarias, solicitudes que fueron aportadas por al Secretaría General y por la Oficina de Personal. Una vez dado este primer paso, por indicación del Sr. Secretario General, traté de ponerme en contacto con los señores Decanos de las Escuelas de Ciencias y Letras, Farmacia y la Academia de Bellas Artes a fin de ver qué procedimientos se emplearían para llegar a determinar, dentro de las limitaciones que ofrece todo sistema que tienda a medir la capacidad humana, la idoneidad de los candidatos. Por cuanto el señor Prof. Juan Portuguez Fucinga, Decano de la Academia de Bellas Artes, se encontraba disfrutando de sus vacaciones y el señor Lic. Gonzalo González, Decano de Farmacia, había llenado la vacante de su Escuela mediante el traslado de un servidor del Laboratorio de Histología de la Escuela de Microbiología, fue únicamente con el señor Lic. Carlos Caamaño Reyes, Decano a. i. de la Escuela de Ciencias y Letras, con quien pude llegar a un acuerdo en relación con el tipo de

pruebas que se haría necesario realizar para seleccionar los candidatos que reunieran los requisitos necesarios para desempeñar a satisfacción los puestos que se someterían a concurso. Me manifestó el Lic. Caamaño Reyes la conveniencia de que las personas que ocuparan esos puestos fueran buenos mecanógrafos y que, además, tuvieran alguna habilidad para redactar cierto tipo de correspondencia rutinaria y sencilla. Tomando en cuenta estos requisitos básicos, le propuse solicitar la colaboración del Departamento de Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil organismo especializado en la confección y práctica de pruebas de idoneidad, para la realización de dos pruebas a mecanografía, velocidad y presentación o formato, y otra de redacción. Al contar con su anuencia procedía a formalizar la solicitud por escrito ante el Director General de la citada Institución el pasado miércoles 17 de febrero se efectuaron las pruebas.

Vale la pena destacar aquí que la intervención del Servicio Civil, tanto en esta ocasión como en otras anteriores, no ha significado, de manera alguna, un salto por encima de los procedimientos de selección de personal que contemplan los diferentes reglamentos internos de la Universidad. Su participación hasta la fecha se ha concretado a practicar y luego suministrar los resultados de exámenes que por razones de espacio, falta de equipo, o por no contar con el tipo de pruebas que se requieren, no hemos podido llevar a cabo por cuenta propia. Por estas mismas razones se solicitó similar colaboración contando para ello con la aprobación de los señores Jefes de las respectivas dependencias, para seleccionar un Oficial Segundo para la Dirección Administrativa del Departamento de Administración Financiera y dos Oficiales, uno Cuarto y otro Tercero, para el Departamento de Publicaciones.

En el presente caso para nosotros había sido prácticamente imposible realizar las pruebas ya que es de su conocimiento, el Director en propiedad de la oficina, señor Enrique Castro, se encuentra en Estados Unidos en vía de estudios y la señorita Julieta Mac Adam, Secretaria interina, estaba ayudando al Departamento de Actas y Correspondencia en los importantes trabajos que demandan la preparación de las Actas del Consejo, a la vez que el suscrito se mantuvo ocupado durante casi toda la totalidad de los tres primeros días de esta semana realizando entrevistas para la escogencia de algunos candidatos para el servicio de guardas y porteros. Por las razones anteriores se procedió a buscar la forma más rápida y adecuada de realizar las pruebas para poder contar con la mayor prontitud posible, con sus resultados y así poder someter, primero a consideración del señor Decano de la Escuela de Ciencias y Letras, del Departamento de Bienestar y Orientación, los candidatos que hubieran obtenido los mejores resultados.

De más está decirle que cualquier medida que tome al respecto el Consejo Universitario contará con la simpatía de esta oficina y tendremos mucho agrado en seguir la línea de conducta que estime más conveniente a los interesados de la Institución”.

El Prof. Monge Alfaro hace uso de la palabra en relación con este asunto. Manifiesta que no diría él que la Oficina de Personal ha actuado en forma incorrecta, pues el

señor Carrillo se ha desenvuelto en una forma muy cabal y eficiente a pesar de que se está iniciando apenas en la atención de la Oficina que se dejó a su cargo.

Conviene que conste en actas el reconocimiento a su diligencia, pues si solicitó colaboración al Servicio Civil, lo fue para hacer las cosas mejor.

Hace una relación de lo que ocurrió:

Se enteró de que se estaban haciendo pruebas en el Servicio Civil, para nombramientos de personal de la Universidad de Costa Rica, sin que de ello tuviera conocimiento el Consejo Universitario, salvo que existiera una autorización previa de la que no tuviera memoria.

Considerando que cualquier solicitud debería ir autorizada si no por el Consejo, al menos por el Rector, le habló al señor Carrillo del desconocimiento que el Consejo tenía de esa situación. Aparte está si conviene o no hacer con el Servicio Civil estas calificaciones.

El Ing. Baudrit, dice que, enterado del caso por el Prof. Monge, habló con el señor Carrillo. Aquel le explicó que el señor Enrique Castro, a quien sustituye en sus funciones durante su período de permiso, había solicitado igual colaboración en otros casos. Que no sabía, eso sí, si esa colaboración había sido autorizada verbalmente por el señor Rector, porque por escrito no hay nada consignado al respecto.

Le hizo ver al señor Carrillo que se había acudido al Servicio Civil cuando aquí hay un sistema establecido para hacer los nombramientos de personas; que en cierto momento le parecía que es entregar la autonomía de la Institución a una entidad extraña.

El Lic. Jiménez dice que la Universidad ha solicitado colaboración a otras dependencias, lo que no implica comprometer la autonomía. Señala que como ejemplo están los casos de colaboración entre la Universidad y la Dirección General de Estadística y Censos.

Lo que hizo falta en este caso, fue la comunicación, por cortesía, de que se iba a hacer una consulta de carácter técnico, para asesoramiento por tratarse de un organismo especializado, al Servicio Civil.

No considera que por el procedimiento seguido por la Oficina de Personal se esté entregando el sistema y es más, le parece que estas cosas deberían ser consideradas por el Consejo.

La Oficina de Personal es una oficina ejecutiva y debería poder llevar adelante más ampliamente sus funciones. La consulta constante entraba los trabajos y complica las funciones del Consejo. Le parece que se requiere dar mayor autoridad a los ejecutivos de la Universidad para evitar ese entramiento a que a veces se ve sometido el Consejo.

El Prof. Caamaño explica, seguidamente, su participación en el asunto considerado. El error que hubo en el procedimiento, fue el de no haberse acercado al Vice-Rector para informarle de la gestión ante el Servicio Civil. Al señor Carrillo le falta, claro está, experiencia en la dirección a su cargo. Ha actuado con muy buena voluntad en todo esto y en un afán de lograr que las cosas salgan de la mejor manera que sea posible,

atendiendo a la urgencia de personal que tiene la Escuela. Como en el Servicio Civil hay equipo y test especializados para las pruebas de mecanografía y redacción, sugirió la consulta para una mejor escogencia del personal.

El Prof. Monge Alfaro propone que se le diga al señor Carrillo que no ha habido, de su parte, incorrección al proceder como lo ha hecho y esperar al señor Rector para ver si fue consultado y dio autorización para el asesoramiento, al señor Castro.

El Ing. Baudrit dice que trajo el asunto al seno del Consejo, por cuanto le parece que ni los funcionarios, ni los Departamentos, ni las Facultades, deben gestionar asesorías por sí y ante sí, sin consultar previamente si no al Consejo, al menos al Rector.

Aquí hay máquinas de escribir en número suficiente y profesores capacitados como para evaluar un examen de redacción.

El Prof. Monge insiste en que no sabe el Consejo, todavía, si el señor Rector dio autorización a don Enrique Castro para solicitar colaboración al Servicio Civil y entonces el señor Carrillo siga el procedimiento.

El señor Méndez dice que le parece que el procedimiento es incorrecto. El señor Carrillo mismo dice que no sabe si había o no autorización del señor Rector; de manera que no habiendo autorización del Consejo y sabiendo que no lo había del señor Rector, actuó por sí solo.

Después del anterior cambio de impresiones se acuerda: considerar que el señor Carrillo procedió por el interés de llevar a cabo de la mejor manera sus funciones y no habiendo de su parte incorrección. Se encarga al Prof. Monge Alfaro, en su condición de Secretario General, de conversar con el señor Rector para determinar si había autorización de su parte para que se solicitara colaboración al Servicio Civil, en algunas de las etapas para el nombramiento del personal, por parte de la Oficina de Personal.

Si así fue se discutirá sobre la conveniencia o inconveniencia de esa clase de colaboración para futuros nombramientos.

Comunicar: Señor Eduardo Carrillo, Secretario General.

ARTICULO 54. Se da lectura a comunicación que suscribe el Jefe de la Sección de Servicios Generales, la cual, dirigida al Secretario General, propone aumentos para los jornales de los operarios del Taller de Ebanistería, en los siguientes términos:

“...Para que por su digno medio, lo haga del conocimiento del Consejo Universitario, me permito sugerir con el respeto que me merecen, hacer un reajuste de jornales a los operarios del Taller de Ebanistería, que considero de justicia, por varias razones:

1.- El volumen de trabajo existente es sumamente grande con períodos de entrega muy limitados, lo que obliga a exigir el máximo de rendimiento por parte de los operarios; seis de ellos han respondido en forma meritoria.

2.- El salario que actualmente devengan de acuerdo con la ley de salarios del 1° de octubre de 1958 –Decreto N.° 15 del 30 de setiembre de 1958, no se ajusta a la

realidad, ya que como obreros especializados deben ganar ¢ 18,00 diarios y no ¢ 16,00 es entendido, como salario mínimo.

3.- La disciplina que han observado durante el año ha sido correcta a excepción de cuatro de ellos.

4.- La economía de materiales que ellos se han propuesto llevar a cabo en beneficio de la Institución es considerable.

Para hacer un reajuste de acuerdo con el cuadro que envío por separado, la Universidad no tiene que hacer erogaciones extras, sino, simplemente hacer traspaso de partidas de esta misma Sección en la siguiente forma:

La partida de Materiales de ¢ 100.000,00 (cien mil colones) a la de Sueldos y Jornales y la de Sueldos y Jornales de ¢ 93.000,00 (noventa y tres mil colones) a Materiales, sujeto desde luego a la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los cuatro operarios que no es posible que den rendimiento, señores Oscar Artavia, Edgar Quesada, Abelardo Chacón y Carlos Rivera, y que se sublevan cuando el Jefe del Taller les llama la atención por el poco empeño que ponen en sus labores, no se les toma en cuenta para el reajuste y creo con toda sinceridad y así lo recomiendo, que económicamente es mucho mejor para la Universidad pagarles sus prestaciones legales y prescindir de ellos, que seguir manteniéndoles en su puesto.

El salario indicado en rojo donde aparecen los nombres de los antes mencionados operarios, es para cualquier sustituto de ellos, que ameriten ese sueldo”.

Lo anterior se pasa a consideración y estudio de la Comisión de Presupuesto.

Comunicar: Comisión, Servicios Generales.

ARTICULO 55. La Sección de Servicios Generales propone el nombramiento, a partir del 1.- de marzo y por el período de prueba correspondiente, del señor Juan Félix Mora Garro, como guarda de la Ciudad Universitaria. Acompaña la Acción de Personal y se explica que se omitió proponer este nombramiento en solicitud enviada el día 19 de febrero pasado.

Se acuerda hacer el nombramiento propuesto.

ARTICULO 56. El señor Harold Fonseca se ha dirigido al Director del Departamento de Actas y Correspondencia para manifestarle lo siguiente:

“...He estado en espera de una respuesta más definida de parte de la Universidad, en relación a mi proyectada exhibición de Arte Latinoamericano Contemporáneo.

Como usted comprenderá, no puedo actuar basado en su comunicación de fecha 15 de enero pasado. A pesar de esto, había logrado la cooperación de la United Fruit Co., para sufragar los costos de transporte de las obras a exhibir.

Esperaba que usted me comunicaría dentro de un plazo razonable, los resultados del estudio de costos de los profesores Monge Alfaro y Portuguez, para seguir adelante con el proyecto, como usted me decía en la citada comunicación.

La situación ahora ha cambiado, ya que no contamos con el tiempo requerido para llevar a cabo este evento en la fecha originalmente señalada. Por lo que me permito sugerirle, posponer la exhibición hasta que se presente una oportunidad más favorable.

Se acuerda acoger la idea de la posposición que indica en su carta y manifestarle que se le informará del estudio de costos encargado a los profesores Monge y Portuguez.

Se les recuerda a los señores Monge y Portuguez que el estudio está pendiente.

Comunicar: Sr. Fonseca, Profs. Monge y Portuguez.

ARTICULO 57. El Prof. Monge Alfaro da lectura a comunicación suscrita por personeros de una agrupación denominada Ateneo Universitario de Costa Rica, que dice en su parte conducente:

“Artículo Sexto.- Por medio de dicho funcionario solicitar al Honorable Consejo Universitario lo siguiente:

1.- El permiso para agregar al término “universitario” a nuestra denominación Ateneo el cual en lo sucesivo se llamaría “Ateneo Universitario de Costa Rica”.

2.- La facilitación de un local adecuado para la celebración de nuestras asambleas generales, preferiblemente un aula en el local de Barrio González L., en vista del crecido número de miembros.

3.- Como punto fundamental en las actividades del ateneo está la presentación de ciclos de conferencias, cuya celebración pide un local adecuado y el permiso necesario para los profesores universitarios que colaboren con estas actividades.

4.- Asimismo cualquier otra ayuda que dicho Consejo considere conveniente para el buen éxito de nuestros propósitos y la difusión de nuestras actividades”.

Los puntos anteriores corresponden a acuerdos tomados en sesión celebrada por los integrantes del grupo.

El Prof. Monge Alfaro dice que todos son muchachos excelentes. Los estimuló a seguir en sus propósitos, pues se trata de un esfuerzo verdaderamente interesante.

En principio se manifiesta que se les podrá otorgar las facilidades que solicitan, pero, previamente, y a solicitud de los representantes estudiantiles, se acuerda conocer la opinión de la Federación Estudiantil Universitaria de Costa Rica.

Comunicar: F.E.U.C.R.

ARTICULO 58. El señor Director General de Obras Públicas envía comunicación en la cual informa que, por habersele comunicado así el Ing. Ricardo Echandi, Jefe del Departamento de Vialidad, los trabajos del Plan Vial a cargo de ese Ministerio, en la Ciudad Universitaria, se iniciarán el 1.- de marzo.

Se toma nota.

ARTICULO 59. La Dra. Gamboa solicita se considere la idea que ha expuesto en otras oportunidades, para que cada Escuela tenga sus guardas determinados.

Considera que es de mayor conveniencia para cada Escuela que así sea, pues se tiene más familiaridad con los problemas propios de cada una, por parte de esos servidores y en la escuela, a la vez se les conoce mejor.

Se acuerda pasar la idea a la consideración de la Comisión Asesora de Servicios Generales.

Comunicar: Comisión, Servicios Generales, Educación.

ARTICULO 60. Se pasa a estudio y consideración del Departamento Legal, el informe que sobre el Proyecto de Reglamento Interno para porteros y guardas envía el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Lic. Herman Rodríguez Arce, en nota dirigida al Depto. de Actas.

Se acusará recibo del mismo al Ministerio de Trabajo.

ARTICULO 61. Se toma nota de comunicación que dirigieron los directivos de la Juventud Universitaria de Acción Católica a los miembros del Consejo Universitario, que dice así:

“...La Juventud Universitaria Católica, por este medio, quiere expresar, con todo respeto, su más enérgica protesta por haber negado ese Consejo el permiso para inaugurar el Segundo Congreso de Universitarios Católicos afiliados a Pax Romana, para México, Centroamérica y el Caribe, en el Auditorium de Ciencias y Letras. No nos satisface la razón dada por el señor Secretario General de la Universidad, don Carlos Monge en su telegrama del 19 de los corrientes, ya que el Sr. Vice-Decano de la Facultad, señor Caamaño, nos había comunicado que por esa fecha estaba la sala libre y así lo hicimos saber a ese Honorable Consejo en nuestra carta de solicitud. Eventos similares se han inaugurado en locales universitarios como por ejemplo: el Primer Congreso de esta misma Zona que fue inaugurado en el Paraninfo de la Ciudad Universitaria de el Salvador. Autoridades universitarias recibieron y atendieron a los delegados universitarios católicos, sin perjuicios ni temores de no sabemos qué compromisos ni qué neutralidades. Tal solicitud choca con el espíritu democrático de una Universidad que debería cooperar, ayudar y estimular a los estudiantes sin perjuicios de ninguna especie; los cuales, animados de buena voluntad buscan la unión fraternal, la cooperación y el acercamiento entre los estudiantes universitarios de los países participantes y del resto del mundo. Que el Congreso se patrocinado por un Movimiento Internacional Católico, como Pax Romana, no nos parece razón suficiente para negar el carácter estrictamente universitario del evento, máxime, tratándose de una Universidad como la nuestra en que el 90 % de los estudiantes y del Profesorado es católico, además de que la Constitución de Costa Rica consagrada a la religión Católica como la del Estado.

ARTICULO 62. El Director del Centro Interamericano de Vivienda, de la Unión Panamericana, envía la documentación para que participe un profesional de este

país en el próximo Octavo curso Regular en Vivienda, entre el 23 de mayo y el 16 de diciembre, que tendrá lugar en Bogotá.

Se envía todo lo remitido a estudio de la Comisión de Becas.

ARTICULO 63. El Secretario General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia suscribe comunicación en la cual se invita a la Universidad a participar en el concurso de Becas para el Séptimo Curso del Centro Panamericano de Entrenamiento para la Evaluación de Recursos Naturales. Adjunta los documentos informativos del caso.

Se pasa a conocimiento de la Comisión de Becas, para estudio y consideración.

ARTICULO 64. El señor Carlos Tunnermann, Secretario General a.i. del C.S.U.C.A., se ha dirigido al señor Rector para lo siguiente:

“...La Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cumpliendo con lo acordado por el Consejo Superior Universitario Centroamericano ha preparado un proyecto de Plan básico–mínimo de estudios para las Facultades Centroamericanas de Ingeniería Civil. Por este medio tengo el gusto de remitirle una copia de dicho trabajo, con el ruego de hacerle llegar a la Directiva de la Facultad de Ingeniería de esa hermana Universidad, a fin de que dicho organismo o la comisión que el mismo nombre, procede a estudiar el proyecto aludido, emitiendo sobre él su dictamen en un plazo prudencial de 45 días. Una vez listo el mencionado dictamen, mucho agradeceré a usted me lo haga conocer, para luego convocar, quizás en los primeros días del mes de mayo, a una Mesa Redonda de Decanos de las Facultades de Ingeniería de Centroamérica, a fin de que discutan y aprueben el plan definitivo, todo de acuerdo con el proyecto de programa de trabajo elaborado por esta Secretaría para promover la unificación fundamental de los planes de estudios de las Universidades del istmo, programa que fue en su oportunidad debidamente aprobado. Por otra parte, quiero aprovechar la ocasión, para suplicarle me informe del estado en que se encuentran los proyectos de planes básicos–mínimos de estudio cuya preparación le fue encomendada a esa Casa de Estudios”.

Se acuerda acusar recibo de su comunicación y manifestarle que se le informará oportunamente, lo correspondiente.

Comunicar: C.S.U.C.A.

ARTICULO 65. El Secretario General a.i. del C.S.U.C.A., suscribe también la comunicación en la que informa al señor Rector de lo siguiente:

“...Tengo el agrado de remitirle con la presente copia de la carta enviada por esta Secretaría al Presidente de la Federación Universitaria de esa Universidad, relacionada con la iniciativa aprobada por el 1º Congreso Nacional de Estudiantes Universitarios Nicaragüenses (Diciembre 1959) de invitar a todas las agrupaciones estudiantiles del Istmo para constituir una Federación Centroamericana de

Estudiantes Universitarios. Mucho agradeceré a usted su opinión sobre el particular y si le parece bien que el Consejo Superior Universitario Centroamericano coopere ampliamente en la realización de este proyecto, que podrá facilitar en el futuro la ejecución de los planes de intercambio estudiantil que la Secretaría a mi cargo tiene la obligación de promover”.

Se pasa lo anterior a consideración de la F.E.U.C.R.

Se informará de ello al señor Tunermann.

ARTICULO 66. El señor Tunermann dirigió al señor Rector comunicación que dice: “...En mi poder su atenta nota N.º R-48-60 del 18 del corriente mes, por medio de la cual me manifiesta que esa hermana Universidad ha nombrado al Dr. Guillermo Padilla Castro, representante de la misma ante la “Primera Mesa Redonda Centroamericana de Derecho Penal” que debería reunirse en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, del 11 al 13 de febrero próximo. Desafortunadamente, como se lo avisé de inmediato por radiograma al Lic. Rogelio Sotela, la Facultad de Derecho de Honduras, con fecha 22 del presente mes solicitó urgentemente gestionar y obtener la posposición de la proyectada reunión, para los días 28, 29 y 30 de abril, por motivo de estar en exámenes aquella Facultad y porque afirmaron no estar listos todavía para realizar la reunión. Por estas razones le suplico manifestarme si esa Universidad encuentra aceptable la nueva fecha propuesta y si siempre enviará su delegado a la aludida reunión”.

Transmite, además, comunicación que recibiera del Expresidente del Instituto de Derecho Comparado de la Universidad Nacional Autónoma de México, en relación con la creación del Instituto Centroamericano de Derecho Comparado.

Respecto a la proposición de la “Primera Mesa Redonda Centroamericana de Derecho Penal”, se acuerda consultar a la Escuela de Derecho si está conforme con dicha proposición, previamente a responder lo solicitado.

Comunicar: Derecho, Tunermann.

ARTICULO 67. El señor Tunermann envía la siguiente comunicación:

“...Hace algún tiempo esta Secretaría preguntó a las Universidades que integran el C.S.U.C.A., si estimaban conveniente la incorporación de la hermana Universidad de Panamá a las actividades centroamericanas.

La mayoría de las Universidades interrogadas contestaron manifestando sus simpatías al Consejo Superior, habiéndose entonces dirigido esta Secretaría, al señor Rector de la misma, de contar con la presencia y colaboración de la Universidad de Panamá, en la tarea de acercamiento universitario centroamericano que el Consejo Superior realiza.

En contestación a esa nota, el Rector de la Universidad de Panamá, nos ha escrito con fecha 28 de enero, en los siguientes términos:

“# 84., Panamá, 28 de enero de 1960, Señor don Carlos Tunermann Bernheim, Secretario General, Confederación de las Universidades de Centroamérica,

Universidad Nacional de Nicaragua, León Nicaragua.- R.E.F: SP.- C.S.U.C.A.- 1-60.- Señor Secretario General: Tengo el honor de avisar recibo de su muy atenta comunicación del 5 de enero de 1960, por la cual expresa el deseo de las Universidades Centroamericanas de invitar a la Universidad de Panamá a integrarse en la Confederación de las Universidades de Centroamérica. Por razón de la actividad intensa que requiere la finalización del período lectivo, en el cual nos encontramos, los organismos a los cuales corresponde resolver sobre tan importante asunto, no han aún decidido sobre el particular. Agradecería altamente, pues la considero información necesaria para ilustración de los dichos organismos, tener el punto de vista del Consejo Superior Universitario Centroamericano, acerca de la posibilidad de que la Universidad de Panamá concorra en sus actividades como miembro observador o en alguna otra condición especial que le permita cooperar en la realización de los altos fines de dicho Consejo a participar en sus reuniones y otras universidades. Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración, (f) Narciso E. Garay, Rector”.

Para contestar al Dr. Garay, ruego a usted manifestarme la Opinión de esa Casa de Estudios, en relación con la posibilidad planteada por el señor Rector de la Universidad de Panamá, de que la mencionada Universidad concorra como miembro observador o en alguna otra condición especial, que le permita cooperar en la realización de los altos fines del Consejo Superior, participando en sus reuniones y actividades.

Tanto el Dr. Mariano Fiallos Gil, Presidente del Consejo, como este servidor, consideramos muy conveniente que la Universidad de Panamá sea invitada oficialmente para que envíe, como un primer paso observadores a la próxima Reunión Ordinaria del Consejo Superior”.

Se acuerda manifestarle que la Universidad de Costa Rica está de acuerdo en que la Universidad de Panamá, concorra como miembro observador o en alguna otra condición especial, a la reunión de C.S.U.C.A.

Comunicar: Tunnerman.

ARTICULO 68. El Lic. Jiménez dice que de acuerdo con los datos proporcionados por el Departamento de Registro, habrá en la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales 284 alumnos para el curso de Matemáticas; 203 para el de Estadística; 224 para Teoría de la Competencia. Ese produce un serio problema, pues hay numerosos alumnos y sólo se había previsto un grupo para cada caso.

Hay necesidad de dividir los grupos, pero como hasta el mes de abril no se inician las actividades la Escuela en el edificio nuevo, es preciso pensar en una solución, ya que esa división es imposible hacerla en el actual edificio por falta de espacio.

Que se le autorice para determinar qué locales se podrán usar, así como para proponer la manera de financiar nuevos grupos y encargados de cátedra.

Ante el problema de número de alumnos indicado, se acuerda autorizar al Lic. Jiménez para que lleve a cabo lo que ha solicitado.

ARTICULO 69. El Lic. Jiménez desea informar de lo siguiente: un grupo de profesionales interesados le solicitó una charla sobre su libro, a la que accedió con mucho gusto. Otras organizaciones también han estado interesadas.

El sábado pasado se le informó de que por la Emisora la Voz del Trópico, se había leído un radioeditorial en el que se le acusa de "hacer política aprovechándose de la salida del Rector", con motivo de esas charlas.

Como no es capaz de comprometer el nombre de la Universidad a la que tiene tanto afecto y estima, ha solicitado del propietario de la emisora el envío del original de lo escrito de acuerdo con la ley de radio, pues está dispuesto a presentar acusación por difamación.

Lo informa así para conocimiento de los compañeros.

ARTICULO 70. Se da lectura a la forma en que quedó la Dozava Modificación al Presupuesto Ordinario:

<u>Especificación</u>	<u>Inciso</u>	<u>Artículo</u>	<u>Capítulo</u>
<u>Rebajar:</u>			
	<u>Egresos:</u>		
<u>Capitalizaciones</u>			
<u>Formación de Capital</u>			<u>30.000,00</u>
<u>Por Licitación o Compra Directa</u>			
<u>Edificios</u>		30.000,00	
Ciencias Económicas y Sociales	30.000,00		
			<u>30.000,00</u>
Total a Rebajar			<u>30.000,00</u>
<u>Aumentar:</u>			
	<u>Egresos:</u>		
<u>Capitalizaciones</u>			
	pasan		
<u>Formación de Capital</u>			30.000,00
<u>Por Administración</u>			
<u>Instalaciones</u>		30.000,00	
Faltante Plan Vial	30.000,00		
Total a Aumentar			<u>¢ 30.000,00</u>

En relación con lo anterior el Lic. Jiménez Castro desea aclarar su intervención que figura en el artículo 32 del acta de la sesión pasada, en el sentido de que lo correcto debe ser lo siguiente:

El costo del cierre de la zanja fue de ¢ 48.000,00 de los cuales ¢ 30.000,00 fueron tomados del sobrante del edificio de Ciencias Económicas y ¢ 18.000,00 de las diferencias por cambios en el Plan Vial.

La construcción de la acera de baldosas se hará de los ¢ 10.500,00 sobrantes de la construcción del edificio.

ARTICULO 71. La Dra. Gamboa manifiesta que los padres de familia han colaborado tanto para la Escuela nueva, desean celebrar un baile para obtener algunos fondos. Lo informa así, para que no se crea que se está en competencia con los estudiantes. Será fuera de la Institución y tendrá lugar el 18 de marzo.

ARTICULO 72. La Dra. Gamboa consulta si los profesores deben iniciar sus funciones el 1° de marzo o el día que comienzan las lecciones, o sea este año el 7 de marzo.

Se le manifiesta que el período lectivo vence el último día de febrero de cada año.

ARTICULO 73. La Dra. Gamboa se refiere a lo resuelto en el artículo 32 de la sesión N°1032 de 28 de octubre de 1959.

En el acuerdo no se especifica claramente lo que el Consejo resolvió en relación con las Metodologías, sino que únicamente se da por aprobado el informe de la Comisión.

Desearía se consignara en el acuerdo lo que se mencionó sobre esto, pues le parece que así corresponde.

Se acuerda que el Depto. de Actas estudie lo que indica la Dra. Gamboa.

ARTICULO 74. El señor Esquivel, Presidente a.i. de la F.E.U.C.R., solicita autorización para usar un local de la Universidad para celebrar el baile a los asistentes al Segundo Congreso de Estudiantes, pues no se pudo obtener, con ese fin y como se había pensado, la Casa Italia.

Se les autoriza para escoger, de acuerdo con los Decanos de las Escuelas que funcionan ahí, un local del edificio Central del Barrio González Lahmann para esa celebración.

Comunicar: F.E.U.C.R.

ARTICULO 75. El señor Esquivel da lectura a lo siguiente:

El Consejo Superior de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, en su sesión del lunes 22 de febrero en curso, acordó dirigirse al Consejo Universitario protestando por la negativa de la Universidad para que el paraninfo

fuera usado por el poeta panameño señor Artel, para su conferencia de "Panamá y la Soberanía del Canal".

Se toma nota.

ARTICULO 76. El Prof. Monge Alfaro dice que el Prof. Víctor Manuel Arroyo, al recibir los documentos que formalizan su beca otorgada por la O.E.A., para estudios de post-graduado, lo que respaldó la Institución, ha conocido de una de las cláusulas que indica que los estudios serán de dos años y que, de interrumpirlos antes de ese plazo, deberá pagar a la Unión Panamericana lo que ésta hubiera invertido al momento de retirarse.

Ante esa circunstancia, le ha pedido que se plantee el asunto al Consejo Universitario, para que éste decida si se le dará la ayuda por otro año más.

Se acuerda previamente a resolver, pedir al Consejo Directivo de Ciencias y Letras su parecer.

ARTICULO 77. El Ing. Baudrit desea expresar a todos los compañeros su reconocimiento por la colaboración que le han otorgado durante este ejercicio de la Vice-Rectoría, que le ha sido tan valiosa para poder llevar adelante el cumplimiento de esas funciones.

La Dra. Gamboa manifiesta que está segura de que sus compañeros, al igual que ella, han estado muy complacidos con el ejercicio del Ing. Baudrit.

ARTICULO 78. Se aprueban las actas correspondientes a las sesiones 1050-51-52-53-54 y 1055.

ARTICULO 79. La Dra. Gamboa presenta revisión sobre lo resuelto en artículo 49 de la sesión N°1055, a fin de que se autorice el ingreso a Estudios Generales, sin examen de admisión, a los graduados de las Escuelas Normales, exclusivamente para tomar los cursos de Administración Escolar, durante este año.

Favorablemente votan el Prof. Portuguez, la Dra. Gamboa, el señor Esquivel, el señor Méndez, el Ing. Peralta, y el Prof. Monge.

Negativamente se pronuncian el Lic. Jiménez, el Prof. Caamaño, el Lic. González, el Dr. Morales, el Dr. Fischel y el Ing. Baudrit.

Se produce un empate, entre ambas tesis, a seis votos.

El Ing. Baudrit desempata el acuerdo con el doble voto a que tiene derecho.

De conformidad con ello se resuelve la solicitud presentada en forma negativa.

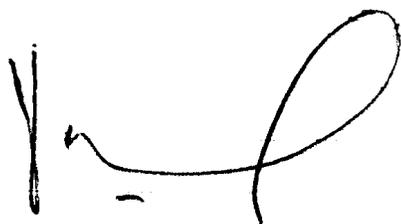
ARTICULO 80. La Dra. Gamboa se refiere al artículo 61 de la sesión 1055 en que se habla de gestión presentada por el Director del Servicio Civil sobre selección de profesores de enseñanza primaria y secundaria para desempeñar puestos de carácter profesional.

En ese artículo se acordó dirigirse a las Facultades de Educación y Ciencias y Letras para consultar al respecto y, precisamente, es a la Escuela de Educación a la que le corresponde designar ese representante solicitado por el Servicio Civil. Una nota sobre el caso dirigida directamente a la Escuela de Educación por el Servicio Civil no se tramitó debido a que se consideró que correspondía conocer del asunto a este Consejo y así le fue informado al Director de esa Dependencia.

El Ing. Baudrit le aclara que precisamente el acuerdo del Consejo fue para dirigirse a Educación y a Ciencias y Letras, en el sentido de que ambos opinen a quien corresponde la representación pedida e informen al Consejo, o si estiman que esa representación está a cargo de alguna otra entidad.

Ruega a la Dra. Gamboa eleve su opinión por escrito, para considerarla en la próxima sesión.

A las 13 horas se levanta la sesión.

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left, a horizontal line, and a large loop on the right.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'G' followed by several loops and a horizontal line at the bottom.

San José, febrero 25 de 1960

Señor
Luis Castro
Director del Departamento de Actas
S. M.

Estimado señor Director:

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario, se reunió ayer y conoció de los siguientes asuntos, cuyo dictamen puntualizó en los apartados siguientes:

1) EXENCION DE DERECHOS DE GRADO PARA FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS:

En el artículo 69 del acta 1054 se encomendó a esta comisión estudiar la propuesta del Secretario de la Escuela de Odontología don Frenando Salazar Navarrete para que a los funcionarios de la Universidad se les conceda el derecho de ser exonerados del pago de las sumas que se cobran con motivo de la graduación.

Esta comisión estudió, contemplando diversos aspectos, la proposición en referencia. Tuvo en cuenta que crear una prerrogativa más para funcionarios universitarios, podría ser motivo para que se pensara mal de ese proceder, ya que es notoriamente conocido que no hace mucho hubo críticas por las ventajas que la Institución daba a sus empleados. Sin embargo, se tuvo en cuenta también que no deja de ser un acto de justicia y un merecido privilegio si se quiere, el dar a un servidor viejo de la Institución, el halago de la ventaja que supone esa exoneración.

La comisión comprende que el asunto implica consideraciones de muy diversa índole y es fácil que los criterios se dividan. Esto mismo ha pasado en el seno de la comisión. Hay dos pronunciamientos distintos. Por un lado está el parecer mayoritario sustentado por el Dr. Fishel y el suscrito coordinador, que se permite recomendar la medida, pero con ciertas restricciones; por otro lado está el criterio muy estimable de nuestro compañero Prof. Portuguez, quien estima que no hay justificación suficiente para conferir la exoneración, ya que el funcionario de la Universidad ha sido debidamente retribuido por los servicios que presta a la institución y el argumento que no le cobre nada la institución por matricularse, no tiene el mismo fundamento para este caso, ya que a la Institución le interesa tener funcionarios aptos y preparados y de ahí viene la medida de eliminar el pago de matrícula; en cambio el funcionario graduado, tan pronto lo es, usualmente más bien se retira de la Institución.

La proposición del Dr. Fishel y del suscrito es para que se le exonere la mitad de los derechos de grado, a quienes hayan sido empleados de la Institución por un mínimo de dos años; y de la totalidad de esos derechos a quienes hayan servido a la Universidad un mínimo de cinco años.

Hemos puesto estos plazos para impedir la posibilidad teórica de que alguien se hiciera nombrar empleado universitario sólo para graduarse y luego renunciar a su cargo.

El Consejo deberá pues, discutir ambos puntos de vista de la Comisión.

PROFESORES HONORARIOS Y ADJUNTOS NO TENDRAN DERECHO A VOZ Y VOTO:

El Consejo Universitario en la sesión del 14 de diciembre acordó que esta Comisión hiciera las reformas del caso al Estatuto por consignar en él el principio de que los

profesores honorarios son consultores y que ni ellos ni los adjuntos tienen derecho a voz y voto en las sesiones de Facultad.

Esta Comisión cree que todo lo que debe hacerse es modificar el artículo 83 del Estatuto, eliminando la expresión final “con voz y voto” y sustituyéndola por esta frase:

“Con el carácter de asesores, con voz cuando expresamente se les haya consultado, pero sin derecho a voto.

Esta misma regla se aplicará a los profesores adjuntos”.

El suscrito en su carácter de miembro de la Comisión de Reglamentos, en razón de no haber estado presente en la sesión del Consejo en que se tomó el acuerdo en referencia, cree se debe dejar constancia en actas de su criterio disidente con lo resuelto. Cree el suscrito que si el nombramiento de profesores honorarios necesita de un acuerdo de Facultad, con dos tercios de voto por lo menos del total de sus miembros, y que de previo a la votación que es secreta, ha sido necesario presentar un informe favorable de una comisión de su seno, como lo dice el artículo 47 del Estatuto, el procedimiento referido está indicando por sí mismo que se trata de un trámite de excepción establecido para conferir ese honor a quien lo merece; y no parece justo ni natural, que personas que de tan revelantes méritos, escogidas no por lo extraños, sino por la misma Facultad, no tengan el derecho a voz y voto en el seno de la misma y en la Asamblea Universitaria.

El argumento de que estos profesores llegan a estar alejados de los asuntos universitarios, no me convence. Quien ha merecido esa designación de parte de un cuerpo tan serio y responsable como el que integran las Facultades universitarias, no va a ser un individuo de mentalidad deficiente, ni de menguada honorabilidad; es posible que conserve un gran cariño e interés por los asuntos de la Institución. Su alejamiento físico no le impedirá asesorarse debidamente cuando de algún asunto de

importancia se trate, para dar su voto conforme a las normas usuales de su rectitud de conducta.

Por estas razones, aunque miembro de la Comisión de Reglamentos, y obediente a la decisión del Consejo de buscar junto con mis compañeros comisión la redacción adecuado para cumplir el acuerdo que elimina el derecho de voto y voz en los profesores honorarios, quiero dejar constancia en las actas de mi pensamiento al respecto, adverso al acuerdo tomado.

MATRICULA DE HONOR PARA ALUMNOS UNIVERSITARIOS:

Se nos encargó de estudiar la propuesta del Comité de Secretarios para modificar el artículo 90, que establece la matrícula de honor para los alumnos que han obtenido un promedio superior a 9.49 o de un mínimun de 8 cuando en el grupo respectivo no haya quien tenga calificaciones más altas.

El Comité cambió el sistema vigente y habla en su texto de “créditos”. Llega a señalar la necesidad de que el promedio lo sea de por lo menos 26 créditos. Debemos recordar que cada signatura teórica en una hora semanal vale 2 créditos y 1 cada asignatura práctica (Artículo 103 del Estatuto). Esta proposición de los secretarios supone entonces la necesidad de que el estudiante esté cursando más de dos asignaturas de las de tipo de una lección diaria, para poder llegar a obtener matrícula de honor.

No creemos que este modo de pensar se ajuste al espíritu del Estatuto, ya que al propiciar la aprobación de los cursos, asignatura por asignatura, no incluye la posibilidad de obtener la calificación de alumno de honor en una sola materia. Si lo que se quiere es hacer una nueva norma y cambiar el sistema, no estamos de acuerdo, porque consideramos que bien merece el estímulo de ser tratado como alumno de honor el que aún en una sola asignatura cursada, obtenga el alto promedio que se pide.

Nosotros nos permitimos recomendar, como reforma, eliminar el párrafo segundo del aparte primero del artículo noventa, sea eliminar la posibilidad de dar calificación de alumno de honor al que hubiera obtenido una calificación no inferior a 8 dentro del grupo que carece de alumnos mejor calificados. La razón para recomendar la eliminatoria de este párrafo es que el alumno de honor debe ser un estudiante que responda a un alto nivel de conocimientos y de esfuerzo en su tarea universitaria, que pueda ser identificado objetivamente por el hecho de que sus calificaciones no son inferiores a 9.50. Tener la nota más alta dentro de un grupo que no ha llegado a ese alto porcentaje, podrá dar el alumno el calificativo del “mejor de ese grupo”, pero no debería darle el de alumno de honor, ya que no ha estado a la altura del patrón señalado en el Estatuto para otorgar esa calificación.

En definitiva recomendamos que la parte primera del artículo 90 se lea así:

“Todo alumno de las escuelas universitarias que gano su curso obteniendo en las calificaciones finales una nota promedio no inferior a 9.50, será considerado alumno de honor. (Párrafos siguientes iguales)..”

Debemos aclarar también que alumnos de honor son aquellos que obtengan 9.50 en adelante de calificación, y que pueden ser todos los que así sean calificados, dentro de un mismo grupo. Hacemos esta aclaración porque en una de las últimas notas se pone en boca de uno de los señores miembros del Consejo la idea de que todo caso sólo debe haber un alumno de honor en cada grupo, lo que no se ajusta al Estatuto.

MODIFICACION RELATIVA AL PLAZO PARA CREAR NUEVAS PLAZAS:

Por disposición del artículo 24 de la sesión 1039 se nos encargo proponer la redacción correspondiente para que anote en el Estatuto la posibilidad de nombrar nuevas plazas hasta el día último de noviembre, cuando esto no suponga variaciones en el presupuesto de la Escuela.

Al respecto, nos permitimos sugerir que se adicione el párrafo segundo del artículo 52 en su inciso 5 así:

“a no ser que estos nuevos servicios, ascensos o recalificaciones, no importen un aumento en el presupuesto de la Facultad, pues en este caso el plazo se extenderá hasta el 30 de noviembre”.

NOMBRAMIENTO DE PROFESORES CUANDO HAY MENOS DE 3 SOLICITANTES

Por el artículo 27 del acta 1037 se nos comisionó para estudiar la propuesta de la Facultad de Ingeniería a efecto de que cuando se haya realizado concurso y no se presenten candidatos suficientes para integrar la terna, pueda ser hecho del nombramiento sin necesidad de terna.

Para cumplir con el citado acuerdo que dispuso también preparar la redacción correspondiente al Estatuto como reforma, creemos que basta con hacer una adición al inciso ch) del artículo 70 del Estatuto en la forma que la sugerimos enseguida:

Queremos advertir que hemos señalado como requisito necesario, para estos casos, el que cuando se vaya a nombrar a un profesor sin que haya terna, la mayoría del Consejo Universitario que lo elija, deba ser absoluta, para que no se de el caso posible de que viniendo al Consejo un solo oferente de la cátedra, pudiera quedar electo con 3 votos.

La adición sugerida es la siguiente:

“Cuando se presenten a concurso menos de tres candidatos, la Facultad podrá completar la terna con profesionales de reconocidos méritos para ocupar el campo, que de quedar electos, estuvieren en aptitud de desempeñarlo; o bien, remitir al Consejo Universitario la nómina del o los participantes, para el tramite respectivo. En estos dos últimos casos el nombramiento sólo podrá hacerse por la votación de una mayoría absoluta de los miembros presentes del Consejo.”

REFORMA AL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE MICROBIOLOGIA:

Por acuerdo 63 del acta 1037 se nos encargó informar sobre la propuesta de la Facultad de Microbiología para que se incluya en el Reglamento un artículo referente al cupo de ausencias permitidas a los alumnos.

Estimamos que el artículo propuesto puede ser aprobado, excepto en su última parte. Sea que recomendamos su aprobación, pero eliminando el párrafo que dice: “No podrá ampliarse el cupo de ausencias en un número mayor que el justifica en la forma antes señalada ni sobrepasar dicha aplicación a lo previsto por el Estatuto Orgánico”.

La razón que nos mueve a proponer eso, es que el artículo 87 del Estatuto deja a las Facultades en aptitud de ampliar el número de ausencias hasta un total del doble de las señaladas en dicho artículo, y en la redacción propuesta por la Facultad de Microbiología, se pone una limitación a esa regla ya que señala que no puede la Facultad ampliar sino por el número de ausencias que haya justificado el estudiante.

CONSEJO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO Y CAMBIO DE NOMBRE

Con referencia al acuerdo N° 39 de la sesión 1053 que dispuso pasar a la consideración de la Comisión de Reglamentos la posibilidad del cambio de nombre del Consejo Estudiantil por el de Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica., esta Comisión recuerda que ya dio un dictamen al respecto; que posteriormente representantes de dicho Consejo Estudiantil junto con el Coordinador de esta Comisión, presentaron un nuevo informe, todo lo cual parece ser un antecedente suficiente para resolver el punto, por lo que se pide al Consejo, dadas esas explicaciones pronunciamiento de nuevo acerca de si realmente será necesario que pase otra vez a estudio de esta Comisión dicho asunto.

De usted muy atentamente;

Rogelio Sotela M.
Coordinador

Señor:

Luis Castro

Departamento de Actas

Presente

Señor Director:

Con referencia al asunto de que trata la sesión 1053 artículo 59 que se consulta sobre el recargo de 40.00 que se paga a las maestras de la Escuela García Flamenco, me permito manifestar lo siguiente:

Dada la índole de los servicios desempeñados por dichas maestras, el suscrito estima que la relación existente entre la Universidad y ellas podría ser considerada como un contrato para obra determinada, y en consecuencias no cabe el pago de prestaciones, si la relación concluyó al terminar el año lectivo durante el cual prestaron su colaboración a la Escuela para atender a las alumnas de la Facultad de Educación como ha sido en la realidad.

De usted atentamente;

Rogelio Sotela M.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 35, folio 49, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.